



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1997		Jueves 14 de agosto	Número 153

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 24 de julio de 1997. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

6776. — 7.695

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042919696	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	02.06.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042937224	TRANSPORTES REUNIDOS DEL V	A28496180	MONTORNES DEL VALLES	22.05.97	45.000		RDL 339/90	061.3
090042932846	A BRAVO	45701517	BADAJOZ	03.06.97	135.000		LEY30/1995	
090042897494	A PEREZ	11718526	BILBAO	05.06.97	135.000		LEY30/1995	
090100443983	G IRAZABAL	30580958	BILBAO	08.06.97	135.000		LEY30/1995	
090100443960	G IRAZABAL	30580958	BILBAO	08.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090042931052	L BATARRITA	14843984	GETXO	03.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042942013	D RUIZ	13244532	PORTUGALETE	03.06.97	25.000		RD 13/92	003.1
090042916324	V PUENTE	12903475	ARCOS	18.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042941768	AUTOCARES EUFRONIO FERNAND	A09087420	BURGOS	03.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090042874007	CENTRAL BURGALESA DE PESCA	B09043613	BURGOS	30.05.97	46.001		D121190	198.H
090042865171	A CANO	13041249	BURGOS	03.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090100514060	J FERNANDEZ	13082063	BURGOS	09.06.97	100.000		LEY30/1995	
090042942657	E CASADO	13102964	BURGOS	03.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042933796	M BARCENA	13139785	BURGOS	08.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090100463842	M SANZ	13165205	BURGOS	13.06.97	100.000		LEY30/1995	
090100473392	M LLARENA	13287373	MIRANDA DE EBRO	24.04.97	50.000	2	RDL 339/90	020.1
090042841270	J HERRERO	71243182	TORRESANDINO	01.02.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090100447642	M DE LA HERA	13087869	VILLADIEGO	23.05.97	135.000		LEY30/1995	
090100492120	M LOPEZ	22727498	VILLARCAYO	09.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090100492131	M LOPEZ	22727498	VILLARCAYO	09.06.97	135.000		LEY30/1995	
090100488693	F VARGAS	06991827	CACERES	03.06.97	135.000		LEY30/1995	
090401201162	S GARCIA MIRANDA	09751437	LEON	25.05.97	30.000		RD 13/92	048.
090201901413	J BELMONTE	13298243	HARO	17.06.97	30.000		RD 13/92	050.
090042936608	G MORCILLO	51692532	ALCORCON	31.05.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042936645	CISTERNAS REUNIDAS SA	A28317410	MADRID	03.06.97	25.000		RD 13/92	013.1
099201906935	C WILKINSON	05350561	POZUELO DE ALARCON	27.06.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090042937418	TRANSPAULAR SL	B80079429	RASCAFRIA	19.05.97	46.001		D121190	198.H
090042920078	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	02.06.97	25.000		RD 13/92	013.1
090100490262	ELECTRICIDAD DINAMICA SL	B30316186	MURCIA	12.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090100481662	TRANSBABLE SL	B33614959	GIJON	06.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042931878	C MACHADO	28882491	OVIEDO	03.06.97	135.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090100491928	F GONZALEZ	72015271	COLINDRES	04.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401196919	M LOPEZ	72444005	ASTIGARRAGA	10.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090042942852	J VARONA	14969201	SAN SEBASTIAN	08.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042933772	J JUSTO	09252666	VALLADOLID	07.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090042876703	J ADUNA	16229217	MANZANOS	31.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042920716	CONSTRUCCIONES ARABA S C	601117175	VITORIA GASTEIZ	08.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090201905005	J CORTAZAR	16172186	VITORIA GASTEIZ	13.06.97	30.000		RD 13/92	048.
090042921964	P BARANCO	16261402	VITORIA GASTEIZ	08.06.97	135.000		LEY30/1995	
090100439918	J BLANCO	18590863	VITORIA GASTEIZ	18.05.97	50.000	1	RD 13/92	003.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 24 de julio de 1997. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

6777. — 14.250

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042913517	N LEGIDOS	05150658	ALMANSA	22.04.97	5.000		RD 13/92	015.1
099201905700	A ROMERO	24257235	EL BARCO DE AVILA	16.04.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090401202099	J SAN ROMAN	07867236	PESQUERA	31.05.97	20.000		RD 13/92	052.
090042943893	M PASCUAL	43690342	BARCELONA	01.06.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
090401200315	A FONTANEDA	71240822	S EULALIA RONCANA	16.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401203638	J PIQUE	78067046	S JUST DESVERN	29.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401201071	J MARTIN	14373120	BARAKALDO	25.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090042897202	A VELASCO	30613255	BILBAO	30.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401202191	H RAMOS	14529099	ERMUA	02.06.97	30.000		RD 13/92	048.
090401201915	L ZERON	16049032	LAS ARENAS	30.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090401101532	M AYANI	14093101	LAS ARENAS GETXO	27.04.96	30.000		RD 13/92	050.
090401199120	P ARRIBAS	24401969	IGORRE	07.05.97	30.000		RD 13/92	048.
090042900225	J MERINO	09684865	SANTURTZI	01.05.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401205052	J GARCIA	14544760	SOPELANA	20.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090100445050	A FERNANDEZ	13125866	BURGOS	15.04.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090401183147	J CUEVAS	13136705	BURGOS	24.03.97	20.000		RD 13/92	052.
090401203572	R QUINTANO	13144860	BURGOS	28.05.97	30.000		RD 13/92	050.
090100480438	O GUTIERREZ	13163188	BURGOS	04.05.97	PAGADO	1	RD 13/92	056.5
090401203274	I SEGURAJAUREGUI	13164199	BURGOS	25.05.97	30.000		RD 13/92	052.
090401196592	A OÑATE	13165036	BURGOS	07.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090042941781	J RIO	71257146	BURGOS	04.06.97	20.000		RD 13/92	094.10
090401203614	J GARCIA	71100933	HONTANGAS	29.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090401188741	D PAISAN	13148618	QUINTANILLA SOMUÑO	15.04.97	20.000		RD 13/92	050.
090401170270	J OLMO	13121600	VILLAGONZALO PEDERNA	31.01.97	20.000		RD 13/92	050.
090401203377	M GONZALEZ	13062477	VILLANUEVA DE ARGANÓ	25.05.97	20.000		RD 13/92	052.
090042793627	J LOPEZ	23793834	ALMUÑECAR	26.02.97	15.000		RD 13/92	154.
090401201680	C CARRACEDO	12325471	LEON	29.05.97	30.000		RD 13/92	050.
090401201411	G MENDIOROZ	13676479	LEON	27.05.97	40.000		RD 13/92	052.
090401092609	E FERRERAS	14590014	LEON	17.03.96	50.000		RD 13/92	050.
099201906182	J RODRIGUEZ	11394170	LOGROÑO	29.04.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090401205180	J IZCO	16530831	LOGROÑO	23.05.97	30.000		RD 13/92	050.
090401201721	D ALONSO	71385984	LOGROÑO	29.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090042918564	G RUIZ OLLALA	13306964	TREVIANA	30.05.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401205751	F VILCHES	28346590	ALCORCON	27.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090042892009	ELECTRODOMESTICOS SONICOAR	881048696	ARGANDA	30.03.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090401187050	J GARCIA	13114209	CAMPO REAL	03.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090042891832	A VALDIVIA	25967968	GETAFE	01.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401203547	J PEREZ	70790552	GETAFE	28.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090401201617	P VASANDANI	11843699	MADRID	28.05.97	40.000		RD 13/92	050.
090401201230	G IPARRAGUIRRE	14249554	MADRID	26.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401183408	A VILLAGOMEZ	29753682	MADRID	25.03.97	20.000		RD 13/92	048.
090401201307	J PIÑEIRO	33334978	MADRID	26.05.97	30.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401205374	J SANZ	50412303	MADRID	25.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090401198760	A VALENCIA	50807544	MADRID	02.05.97	30.000		RD 13/92	048.
090401201125	M CEREZO	50818212	MADRID	25.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401193566	A ORTIZ	50845583	MADRID	28.05.97	20.000		RD 13/92	052.
090401179156	M FERNANDEZ	51064881	MADRID	28.03.97	40.000		RD 13/92	050.
090401190036	M DIEZ	51376290	MADRID	16.04.97	16.000		RD 13/92	048.
090401201010	D AJA	72119389	MADRID	21.05.97	30.000		RD 13/92	052.
090201906241	J RODRIGUEZ	05402281	ARAVACA	20.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090401184115	M RIOS	50945842	LAS ROZAS	30.03.97	30.000		RD 13/92	050.
090042905831	A RODRIGUEZ	25012515	VELEZ MALAGA	21.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090042927358	TRANSPORTES SAEZ S L	826101790	TUDELA	13.05.97	15.000		RDL 339/90	062.1
090401188091	J MERAS	10818706	GJON	11.04.97	20.000		RD 13/92	050.
090401205465	J SAMANIEGO	13081971	PONTEVEDRA	25.05.97	20.000		RD 13/92	052.
090401201319	M BARREIRO	36083614	VIGO	26.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401205714	A TARDIO	40553623	CASTRO URDIALES	27.05.97	30.000		RD 13/92	048.
090401201058	P SERNA	72122073	REINOSA	21.05.97	20.000		RD 13/92	052.
090401201472	R AMODIA	13477335	SANTANDER	27.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090401203894	J GONZALEZ	13662410	SANTANDER	01.06.97	20.000		RD 13/92	050.
090201906526	L GARCIA	13683246	SANTANDER	15.03.97	16.000		RD 13/92	048.
090401201344	B FUENTE	13781518	SANTANDER	27.05.97	30.000		RD 13/92	048.
090042887191	WINTER TRANS SL	820460531	IRUN	15.03.97	230.001		D121190	197.B
090401205891	F GOENA	15239881	IRUN	28.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401205684	A OLASOLO	15914285	LEZO	27.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090042887294	I BEJARANO	34105539	REENTERIA	11.03.97	15.000		RD 13/92	154.
090401205039	J ARBELAITZ	15907180	SAN SEBASTIAN	20.05.97	30.000		RD 13/92	048.
090401201150	F GONZALEZ	30185931	SAN SEBASTIAN	25.05.97	50.000	1	RD 13/92	048.
090401205581	M CAMINO	72443887	ZARAUZ	26.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401186197	J VARONA	17190217	BUÑOL	11.04.97	30.000		RD 13/92	050.
090401201605	J BORRELL	19482705	VALENCIA	28.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090042875504	TALLERES ELECTRICOS AGUIBA	801028604	VITORIA GASTEIZ	22.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042846462	F AZCARRETA	15302411	VITORIA GASTEIZ	13.04.97	15.000		RD 13/92	037.1
090401201538	J LARRAÑAGA	15959128	VITORIA GASTEIZ	28.05.97	50.000	1	RD 13/92	050.
090201906393	F RAMOS	16223201	VITORIA GASTEIZ	13.03.97	20.000		RD 13/92	052.
090042898632	A CANTABRANA	16234344	VITORIA GASTEIZ	29.04.97	15.000		RD 13/92	155.
090042925313	R MELCHOR	16299719	VITORIA GASTEIZ	04.05.97	25.000		RD 13/92	003.1
090042922312	M MARTINEZ	44673330	VITORIA GASTEIZ	05.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401182386	J AZPIROZ	72609367	VITORIA GASTEIZ	02.04.97	16.000		RD 13/92	048.
090042898449	F GARRIDO	16149453	ZARAGOZA	26.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401188145	P REMON	17161618	ZARAGOZA	11.04.97	30.000		RD 13/92	048.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zona Segunda de Burgos

Don Julio Sanz Rodríguez, Jefe de la Oficina de Recaudación de Tributos Locales de la Zona Segunda de Burgos.

Hago saber: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3-1-1991), modificado por Real Decreto 448/95 de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28-3-1995), se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, dictó providencia liquidando el recargo del veinte por ciento y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

Plazos y lugar de ingreso:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar en calle Miranda, 3, Burgos, de 9 a 2, de lunes a viernes.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

Formas de pago:

- En metálico.
- Mediante cheque a favor de la Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- Mediante giro postal.
- Mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes siguientes:

–Caja de Ahorros Municipal. – Cta. restringida, 3112/011/000020-2.

–Caja de Ahorros Círculo Católico. – Cta. restringida, 3110/091/003567/2,

cuyo titular es esta Diputación Provincial.

Intereses de demora y costas del procedimiento:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos:

Contra el procedimiento de apremio y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modifi-

cado por la Ley 25/95 de 20 de julio (B.O.E. 22-7-1995), podrá interponerse recurso ordinario ante el Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación, y que se podrá solicitar aplazamiento de pago, al am-

paro y en la forma regulada en el artículo 51 y concordantes del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por Real Decreto 448/95 de 24 de marzo (B.O.E. 28-3-1995), se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RELACION QUE SE CITA

Municipio	Sujeto pasivo	Concepto	Años	Importe
Ibeas de Juarros	Foncasan, S.L.	I.A.E.	1.996	14.076
Rubena	Faustino Esnaola Edo	I.A.E.	1.996	10.764
ALfoz Quintanadue	Jose Antonio Villar Carre	I.A.E.	1.995	23.800
Cardeñajimeno	Carmen Fernandez Alonso	I.A.E.	1.993	16.715
"	Angel Luis Dominguez Barc.	I.A.E.	1.996	5.727
"	Blanca Delia Soto Antolin	I.A.E.	94-95-96	147.049
Castrillo del Val	Inmobiliaria los Tomillar	I.A.E.	1.996	50.996
"	J.Luis Sanchez Caballero	I.A.E.	95-96	85.470
Quintanaortuño	Promociones y Contratas Mar	Contabrico	96	49.266
Quintanilla Vivar	Manuel Sanchez Gómez	I.A.E.	93-94-95-96	210.369
Revillarruz	Ignacio Martinez Rio	IBI URBANA	1.996	45.393
"	Hosteleria Jaig, S.L.	I.A.E.	1.996	56.656
Villagonzalo	Almacenes Burgos, S.A.L.	I.A.E.	1.996	140.820
"	Interfire, S.L.	I.A.E.	93-95-96	114.205
"	"	IBI-URBANA	1.994	8.925
"	Mazuela Sancho, S.A.L.	I.A.E.	1.995	2.819
"	M. Julian Beneite Deiz	I.A.E.	1.996	65.101
"	Nicanor Hernando S. Jose	I.A.E.	1.996	21.625
"	Felix Mariscal Merino	I.A.E.	1.995	62.073
"	"	IBI-URBANA	1.995-96	26.133
"	Santiago Emilio Minguez Arnaez	I.A.E.	1.996	60.097
Alfoz Quintanadueñas	Cebaderos Castellanos	IBI-Rustica	93-94-95-96	13.749
Alfoz Quintanadueñas	Arce Alonso, Laureano	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	16.927
Alfoz Quintanadueñas	Castilla Vicario, Valen	IBI-URBANA	93-95-96	14.468
"	Conde Garcia, Zacarias	IBI-RUSTICA	93-94-94-96	7.623
"	Gonzalez Alonso, Antonio	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	5.639
"	Herrerias Carmen	IBI-RUSTICA	93-94-95	4.034
"	Sanchez Sedano, Fernand.	IBI-URBANA	1.993	588
"	Sedano, Sebastian	IBI-RUSTICA	93-9-495-96	5.995
"	Ubierna Mata, Victoria	IBI-RUSTICA	93-94	4.281
ARLANZON	Garcia Garrido, Elisa	IBI-URBANA	93-94-95-96	62.304
"	Gonzalez Lopez, M. Begoña	I.C.VT.M.	93-94-94-96	22.410
"	Martinez, Abilio	IBI-URBANA	93-94-95-96	2.633
"	Martinez Ruiz, Abilio	IBI-URBANA	93-94-95-96	2.183
"	Miguel Garcia, Carlos	IBI-URBANA	93-94-95-96	3.517
ATAPUERCA	Aridos y Excav. Arnaiz	I.V.T.M.	93-94-95-	544.145
"	Alvarez Ruiz, Magdalena	IBI-URBANA	93-94-95-96	5.506
"	Martinez, Jose Luis	IBI-URBANA	93-94-95-96	3.873
BASCULANA	Del Hoyo Martinez, Eulalia	"	1.993	1.021
"	Garcia Alonso, Paulino	"	1.993	1.383
BELORADO	Carcedo Muñoz, Esteban	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	7.090
"	Ciguenza Ezquerria, Hnos.	"	93-94-95-96	7.884
"	Corral Gutierrez, Raim.	"	93-94-95-96	5.692
"	Fuentes Corcuera, Felix	"	93-94-95-96	5.501
"	Garcia Carmona, Pablo	"	93-94-95-96	5.314
"	Garcia Cuesta Claudio	"	93-94-95-96	6.845
Eterna	Garcia Garcia, Donato	IBI-URBANA	1.993	685
BELORADO	Garrido Martinez, Emiliano	RUSTICA	93-94-95-96	8.536
"	Gonzalez Saez Florentino	IBI-URBANA	93-95-96	1.629
"	Heras Gonzalez, Lucia	IBI	93	992
"	Martin Garcia, Hnos.	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	6.271

Municipio	Sujeto pasivo	Concepto	Años	Importe
BELORADO	Martinez Espinosa, Amparo	URBANA	93	1.108
"	Puente Garcia, Juan	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	6.781
"	Puente Melchor Pedro	"	93-94-95-96	5.636
"	Puras Riaño, Eusebio	"	93-94-95-96	9.061
"	" " "	IBI-URBANA	93	3.513
"	Romero Capellan, J. Car	"	93-94-95-96	5.427
"	Villalain Mallaina, P.	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	5.896
"	Villena Villalain, Fr.	"	93-94-95-96	22.410
"	San Martin San Martin	IBI-URBANA	93	591
C A B I A	Conde, Javier	IBI-URBANA	1.993	32.567
"	Martin Martinez, Raimundo	"	93-94-95-96	9.106
"	Vicario Perez, Alejandro	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	8.352
CARCEDO DE BURGOS	Anton Villamartin, Marce	IBI-URBANA	93-94-95-96	1.382
"	Camino Saiz, Luisa	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	6.449
CARDEÑADIJO	Calvo, Maria	IBI-URBANA	93-94-95	12.967
"	Rodrigo, Beliciana	"	93-94	4.284
"	Rodrigo Anton, Roman	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	7.570
"	Ureta del Val, Isidoro	"	93-94-95-96	16.522
CARDEÑAJIMENO	Berejo Martin, Admian	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	11.682
"	Casado, Fabian y Hros.	IBI-URBANA	93-94-95-96	8.980
"	Miguel Alonso, Benito	"	93-94-95-96	236.199
"	" " "	T.Varios	1.995	4.000
"	Ortiz Alonso, Florencio	IBI-URBANA	93-94-95-96	1.947
"	Peña Lopez, Jesus	"	93-94-95-96	5.371
"	Rodriguez Gallo, Juan J.	"	93-94-95-96	1.877
"	Uribe Zubizarreta, Jose M ^a	"	93-94-95-96	15.492
"	Velasco Pardo, Manuel	"	93-94-95-96	174.418
"	" " "	T.Varios	94-95	8.000
CASTRILLO DEL VAL	Jerconsa	IBI-URBANA	93-94-95-96	41.990
"	Jerconsa	T.Varios	93	3.000
"	Anton Casado, Juliana	IBI-URBANA	93-94-95-96	9.960
"	Anton Revilla, Dominica	"	93-94-95-96	9.054
"	Casado Casado, Pablo	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	6.768
"	Cordoba, Amparo	IBI-URBANA	93-94-95-96	19.709
"	Cuesta Sanz, Jose Antonio	"	93-94-95-96	41.990
"	Garcia Garcia, Jerónimo	"	93-94-95-96	16.086
"	Ibeas Lopez, Domitila	"	93-94-95-96	2.011
"	Iglesias Pulido, Antonio	"	93-94-95-96	41.990
"	Miguel Fernandez, Lazaro	"	93-94-95-96	9.834
"	Pascual Casado, Roman	"	93-94-95-96	13.894
"	Revilla Anton, Anastasia	"	93-94-95-96	8.453
"	Santiago del Pozo, Jesus	"	93-94-95-96	8.980
CELADA DEL CAMINO	Ortiz Martinez, M ^a Angeles	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	4.737
CUBILLO DEL CAMPO	Lara Casado, Bernabe	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	3.227
"	Lozano Navarro, Isabel	"	93-94-95-96	5.733
"	Lozano Nava ro, Ursula	"	93-94-95-96	5.909
"	Navarro Gonzalez, Bruna	"	93-94-95-96	3.513
E S T E P A R	Cerezo Pérez, Eusebio	IBI-URBANA	93-94-95-96	10.250
"	Fernandez Gutierrez, Prof	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	6.790
HORMAZA	Peña, Vicente Hros	IBI-URBANA	93	1.035
MAZUELO DE MUÑO	Santamaria Munguia, Hros	"	93	724
"	Diez Fernandez, Obdulia	"	93	709
QUINTANILLA SOMUÑO	Caballero Diez, Francisco	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	5.871
"	Delgado Caballero, Monsts	"	93-94-95-96	5.791
"	" " "	IBI-URBANA	95	500
"	Gonzalez Mayor, Adela	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	7.622
"	Pardo Vivar, Elvira	"	93-94-95-96	8.979
VILLAVIEJA DE MUÑO	Benito Moral Eastaquia	"	93-94-95-96	15.854
"	Pardo Vivar, Elvira	"	95-96	11.099
"	Perez Vivar, Pedro Hros.	"	93-94-95-96	6.300
HONTORIA CANTERA	Santamaria Alba, Dolores	"	93-94-95-96	6.044
HUERMECES	Plaza, Isidro, Hros.	"	93-94-95-96	23.571

Municipio	Sujeto pasivo	Concepto	Años	Importe
ESPINOSA DEL CAMINO	Ortiz Jorge, Eulogia	IBI-URBANA	93-94-95-96	2.300
IBEAS DE JUARROS	Alvarez Martinez, Josefa	"	93-94-95-96	2.177
Santa Cruz Juarros	Bernabe Avila	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	6.666
IBEAS DE JUARROS	Colina Gomez Pedro	IBI-URBANA	93-94-95-96	2.082
"	Gonzalez P'erez, Emilio	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	5.788
"	Herrero Garcia, Emeterio	IBI-URBANA	93-94-95	818
"	Lopez Bueno, Antonino	IBI-URBANA	93-94-95-96	10.675
"	Monedero Hernando, Juliana	"	93-94-95-96	5.419
Santa Cruz Juarros	Ortega Pineda, Valentin	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	6.934
IBEAS DE JUARROS	Perez Juez, Galo	IBI-URBANA	93-94-95-96	4.156
IBEAS DE JUARROS	Rodriguez Rodriguez, Jose	IBI-URBANA	93-94-95	3.986
Cueva de Juarros	Saiz Cuesta, Angel	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	6.024
IBEAS DE JUARROS	Soto Monedero, Angel	IBI-URBANA	93-94-95-96	1.481
MEDINA DE RIO UBIERNA	Arce Guemes, Higinio	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	2.730
"	Ochoa Lopez. Luis M ^a .	IBI-URBANA	93-94-95	27.883
Celadilla Sotobrin	Plaza Carlos	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	2.715
Cernegula	Gonzalez del Olmo, Casilda	"	93-94-95-96	2.896
"	Lopez Moradillo, Emilio	"	93-94-95-96	4.687
Gredilla la Palera	Lopez Vazquez, Jose M ^a .	IBI-URBANA	93	1.731
"	Lomas Guemes, Mariano	"	93	701
Hontomil	Alonso Rodriguez, Nicasio	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	3.528
Quintanilla Sobres.	Garcia, Antonio y Otros	"	93-94-95-96	21.282
Molina de Ubierna	Arteche, Antonio	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	14.405
"	Diez, Diez, Esteban	"	93-95-96	2.072
"	Gonzalez Crespo, Saturnino	"	93-94-95-96	9.564
"	Garcia Saiz, Martin	IBI-URBANA	93	669
Soto Palacios	Casabal Lopez, Elisa	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	2.848
"	Mata Gonzalez, Vicenta	IBI-URBANA	93	1.690
"	Ubierna Garcia, Claudio	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	2.950
Villanueva R. Ubierna	Frias Santos, Jose M ^a .	IBI-URBANA	93	426
MODUBAR EMPAREDADA	Sagastury Atauri, Luisa	IBI-URBANA	93-94-95-96	11.394
"	Garcia, Bonifacio	"	93-94-95-96	7.224
Pedrosa Rio Urbel	Lopez del Rio, Luciano	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	4.394
"	Garcia de la Iglesia, Juliana	"	93-94-95-96	6.373
"	Mata Calzada, Eutiquio	IBI-URBANA	94-95-96	5.164
"	" " "	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	167.071
"	Pardo, Jose Hros.	IBI-URBANA	93	1.264
PINEDA DE LA SIERRA	Rubio Sierra, Donato	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	13.800
"	Bernardo Saiz Marcos	"	93-94-95-96	16.110
"	Saiz Perez, Ceferina	"	93-94-95-96	8.007
"	Torres, Maria Luisa	IBI-URBANA	93	1.443
"	" " "	Basuras	93-94	8.000
LAS QUINTANILLAS	Grijalba, Julian	IBI-URBANA	93	886
QUINTANILLA VIVAR	Gonzalez, Eustaquio	IBI-URBANA	93-94-95-96	17.281
"	Gonzalez Sanz, Esther	"	93-94-95-96	9.386
"	Machada Villacañas, Miguel	"	93-94-95-96	23.702
"	Machado Villacañas, Miguel	I.V.TM.	94-96	11.340
"	Martin, Pedro	IBI-URBANA	93-94-95-96	18.273
"	Medina Garcia, Juan	"	93-94-95-96	28.067
"	Perez Bernal, Cándido	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	6.736
"	Sedano Gutierrez, Teofilo	IBI-URBANA	93-94-95-96	6.945
RABANOS	Arribas Hernando, Angela	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	5.367
"	Ayala Sevilla, Paula	"	93-94-95-96	6.377
"	Hernando Rubio, German	"	93-94-95-96	5.875
"	Valmala Santa Cruz, Const.	"	93-94-95-96	9.072
RABE DE LAS CALZADAS	Conde, Angel	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	27.963
"	Melgosa Moral, Alejandro	"	93-94-95-96	8.256
"	Torre Pardo, Jose	"	93-94-95-96	8.819
REDECILLA DEL CAMPO	Izquierdo Ayala, Fidela	IBI-URBANA	93	464
REVILLA DEL CAMPO	Alvarez Palacios, Lazaro	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	6.553
"	Garcia Perez, Francisco	"	93-94-95-96	8.557
REVILLARRUZ	Garcia, Petra	IBI-URBANA	93	5.613

Municipio	Sujeto pasivo	Concepto	Años	Importe
SALDAÑA DE BURGOS	Muro, Jesus	IBI-URBANA	93-94-95-96	33.724
"	Perez Miguel, Domiciano	IBI-RUSTICA	93-94-96	6.350
"	Perez Palacios, Santos	"	93-94-95-96	7.440
SARRACIN	Llorente Gonzalez, Raul	IBI-URBANA	93	2.900
TARDAJOS	Angulo Gonzalez E. Hr.	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	11.713
"	Angulo Pozas, Vicente	"	93	1.899
"	Angulo Velasco, Victorina	"	93-94-95-96	5.948
"	Arnaiz, Arce, Felix	"	93-94-95-96	19.781
"	Bou Mataro, Margarita	IBI-URBANA	93	2.119
"	Calvo del Rio Luciano	"	93-94-95-96	28.309
"	Caparroz Diez, M ^a Carmen	"	93	6.738
"	Izquierdo Santamaria, Miguel	"	93	1.483
TARDAJOS	Larrañaga Cuesta Adelaida	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	4.231
"	Martinez Rojo, Julian	"	93-94-95-96	11.867
"	Octavia Ipeña, Justa	IBI-URBANA	93-94-95-96	8.659
"	Pampliega Tobar, Pedro	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	5.358
"	Tobar Tobar, Florencio	"	93-94-95-96	4.899
VALMALA	Camara Peña, Enrique	IBI-URBANA	93-94-95-96	5.488
VALLE DE LAS NAVAS	Gonzalez Valle, Anastasia	IBI-RUSTICA	93-94-95-96	4.489
"	Guemes Conde, J. Luis	"	93-94-95-96	8.389
VALLE DE OCA	Sagredo Sagredo, Angela	IBI-URBANA	93-96	959
"	Sanz Saez, Julian	"	93	664
VALLE DE SANTIBAÑEZ	Alonso Gonzalez, Pedro	"	93-94-95-96	1.790
"	Perez, Mauricio Hros.	"	93	616
VILLA FRANCA M. OCA	Mata Pérez, Florentina	"	93	1.266
VILLAGALIJO	Camara Melchor, Valeriano	"	93	1.737
"	Gonzalo Cordoba, Paula	"	93	1.307
VILLAGONZALO PEDERN.	TEFAL-ESPAÑOLA, S.A.	"	93	4.978
"	Martin Benito, Donato	"	93-96	17.423
"	" " "	I. V. T.M.	93-94-95-96	22.410
"	Martinez Molinero, FrcO.	IBI-URBANA	93	7.475
"	Saiz Pereda, Victorina	"	93	4.232
"	Santamaria Mambrillas, S.	"	93	1.673
"	Sanz Jorge, Casilda	"	93	2.533
"	Palacios Motor, S.A.	I. C. V. M.	93-94-95-96	93.380
VILLARIEZO	Miguel del Val, J. Ignacio	IBI-URBANA	93	13.883

Burgos, 24 de julio de 1997. — El Jefe de Oficina, Julio Sanz Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 14/97, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Fernández León de la falta que ha dado origen a este procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4 de la L.O.P.J., haciéndole saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de esta capital, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito en la forma prevista en el artículo 795-2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Burgos, a 26 de junio de 1997. — La Secretaria (ilegible).
5919. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada por la señora Juez de Primera Instancia número dos de esta localidad, en autos de medidas provisionales de separación, seguidos en este Juzgado con el número 165/97, a instancia de doña Carmen Nieves de la Cueva Hernández Martínez, contra don Juan Antonio Ricrado Hernández Borja, por la presente se cita a don Juan Antonio Ricrado Hernández Borja, actualmente en ignorado paradero, para el próximo día 26 de septiembre, a las 12,00 horas, a fin de ser oído sobre las medidas provisionales solicitadas.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a don Juan Antonio Ricrado Hernández Borja, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a 18 de julio de 1997. — El Secretario (ilegible).

6815. — 3.000

En virtud de lo acordado en los autos de quiebra necesaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa con el número 291/93, contra la Entidad Mercantil Doroteo San Juan, Sociedad Anónima, en resolución dictada el día de la fecha, en la pieza cuarta, por el presente se convoca a los acreedores para que el próximo día 3 de octubre, a las 10,30 horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar Junta de los Acreedores cuyos créditos hayan sido reconocidos para su graduación, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, a 24 de julio de 1997. — El Secretario (ilegible).

6859. — 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En los autos de juicio de desahucio número 70/97, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo, a instancia de don Jesús Bueno Sáiz, contra Juan Carlos Marcos Fernández, se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 18 de septiembre y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado; por la presente se cita a quien abajo se indica para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, advirtiéndosele que deberá comparecer en legal forma, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Se le hace saber que el desahucio podrá ser enervado si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, al número 1102/40/22/0070/97, o notarialmente, el importe de las cantidades en cuya inefectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Asimismo sirva el presente de notificación a la esposa de don Juan Carlos Marcos Fernández de la existencia del presente procedimiento a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de cédula de citación y dado el ignorado paradero de don Juan Carlos Marcos Fernández, expido la presente en Villarcayo, a 22 de julio de 1997. — El Secretario (ilegible).

6783. — 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos n.º D-885/96.

Ejecución n.º 71/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia iniciado a instancia de doña Sonia Camarero Domingo, contra Agrupación Clínicas Odontológicas, Sociedad Limitada, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Aparato Terminator Infection Control Sistem, con sillón de odontología, 800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 5 de septiembre de 1997; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de septiembre de 1997; y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de octubre de 1997, señalándose para todas ellas como hora, la de las 12,00 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1. Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2. Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20%, al menos, del valor de tasación de los bienes (art. 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la C./ Basílica, 19, de Burgos.

3. El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4. Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5. En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6. En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la LPL).

7. De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la L.P.L.).

10. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá ser atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la LPL).

El bien embargado está depositado en C./ Vitoria, 190, de Burgos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en cum-

plimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 29 de julio de 1997. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

6817. — 7.600

Autos núm. D-197/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Santiago Cuesta Alegre, contra Obras y Construcciones Cocensa, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-197/97, se ha acordado citar a Obras y Construcciones Cocensa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-10-1997, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Obras y Construcciones Cocensa, S.L., así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 28 de julio de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

6785. — 4.370

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Resolución de fecha 27 de junio de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa J. J. Bis 95, S.L., Código convenio 0901062.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa J. J. Bis 95, S.L., suscrito por la Dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores, el día 16 de abril de 1997 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 26 de junio de 1997.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo n.º 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOC y L 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (BOC y L 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 27 de junio de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

6062. — 22.515

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «J. J. BIS 95 S.L.»,
SITA EN BURGOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Partes contratantes*: El presente convenio colectivo, se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre el o los representantes legitimados de los trabajadores y el de la empresa J. J. Bis 95, S.L.

Artículo 2.º – *Ambito personal*: El convenio será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en la empresa con las excepciones previstas en la legislación.

Artículo 3.º – *Ambito funcional*: El presente convenio regula las normas por las que habrán de regirse las condiciones de trabajo en la empresa J. J. Bis 95, S.L., empresa encuadrada en la prestación de Servicios de Mediación, Corretaje y Asesoría a Terceros.

Artículo 4.º – *Ambito territorial*: Las prescripciones del presente convenio afectarán a todos los centros de trabajo que la empresa tenga o puede tener en Burgos y provincia.

Artículo 5.º – *Ambito temporal*: El convenio entrará en vigor el 1 de mayo de 1997, y su duración será de un año, finalizando por lo tanto el día 31 de abril de 1998, siendo prorrogable tácitamente de año en año, si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de expiración. La notificación de la denuncia se hará a la parte contraria y al U.M.A.C.

Artículo 6.º – *Compensación, absorción y garantía «ad personam»*: Todas las mejoras que se fijan en este convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde se alcancen por las retribuciones voluntarias de cualquier clase que tuvieran establecidas la empresa, así como para los incrementos futuros de carácter legal que se impongan. Se respetarán las situaciones personales que con carácter global, excedan del pacto manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 7.º – *Comisión paritaria*: Se crea la comisión paritaria del convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del mismo; por ello cuantas dudas, divergencias y conflictos serán resueltos por ella. La comisión paritaria estará formada por dos representantes de la empresa y dos trabajadores de la empresa.

CAPITULO II

REGULACIÓN SALARIAL

Artículo 8.º – *Salario*: Los salarios que se registrarán para el año 1997, vigencia inicial de este convenio, son los que se adjuntan en el anexo 1 (tabla salarial para el año 1997-1998).

Artículo 9.º – Los salarios pactados en este convenio estarán formados por el siguiente concepto: Salario base.

Artículo 10. – El complemento personal de transporte para el año 1997 tendrá una cantidad reconocida fija de 4.343 pesetas.

Artículo 11. – Este plus de transporte se podrá ver visto incrementado cada año por el aumento del incremento de precios al consumo, siempre y cuando dicho pacto se acuerde expresamente, de lo contrario será cantidad fija.

Artículo 12. – Las gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad, únicas de las que goza el convenio, consistentes en treinta días de salario base, se prorratean a todos los empleados sin excepción, salvo que por razón muy justificada soliciten su no prorrateo mensual.

CAPITULO III

JORNADA, LICENCIAS, EXCEDENCIAS Y ENFERMEDAD

Artículo 13. — La jornada máxima queda fijada en 1.820 horas de trabajo efectivo al año.

Artículo 14. — Todo el personal disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año, debiéndose disfrutar en el período a que correspondan, no pudiéndose acumular para años sucesivos.

Artículo 15. — Independientemente de las relaciones en el Reglamento de Régimen Interno, se establece el carácter de no laboral las tardes de los días 24 y 31 de diciembre.

Artículo 16. — Para la regulación, solicitud y concesión de excedencias se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 17. — Aparte de lo establecido al respecto en las disposiciones sobre Seguridad Social, la empresa abonará a los trabajadores a su servicio, en caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad, tanto común, como profesional y por accidente, sea o no de trabajo, el complemento necesario hasta alcanzar el 100 por 100 del salario total establecido en este convenio.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

El presente convenio entrará en vigor con fecha 1 de abril de 1997, practicándose por la empresa la liquidación correspondiente si hubiera lugar.

A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en las normas legales de carácter general existentes.

ANEXO 1

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1997-1998

	Mes	Año
I. — Personal Técnico y Personal Activo:		
Titulado Grado Superior	158.125	2.213.750
Titulado Grado Medio	148.954	2.085.356
Jefe de Primera	116.986	1.637.804
Jefe de Segunda	113.054	1.582.756
Oficial Administrativo	93.595	1.310.330
Operador	93.595	1.310.330
Auxiliar Administrativo	93.595	1.310.330
Promotor de Ventas	91.557	1.281.798
Promotor de Visitas	91.557	1.281.798
II. — Personal de Servicio y Actividades Auxiliares:		
Visitador Oficial de 1.ª	76.630	1.072.820
Visitador Oficial de 2.ª	71.630	1.002.820
Visitador Oficial de 3.ª	66.630	932.820
Ayudante Promotor de Ventas 1.ª	70.630	988.820
Ayudante Promotor de Ventas 2.ª	68.630	960.820
Ayudante Promotor de Ventas 3.ª	66.630	932.820
Ayudante Promotor Visitas 1.ª	70.630	988.820
Ayudante Promotor Visitas 2.ª	68.630	960.820
Ayudante Promotor Visitas 3.ª	66.630	932.820
Operador datos informáticos 1.ª	70.630	988.820
Operador datos informáticos 2.ª	68.630	960.820
Operador datos informáticos 3.ª	66.630	932.820
III. — Personal Subalterno:		
Ordenanza	66.630	932.820
Personal de Limpieza	66.630	932.820

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Resolución de fecha 19 de junio de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para 1997 del convenio colectivo del sector Comercio Mixto. Código convenio 0900105.

Visto el acuerdo de fecha 11-6-97, recibido en esta Oficina el día 18-6-97, suscrito por la Federación Empresarial del Comercio de Burgos, UGT, CC.OO. y USO, por el que se establecen las nuevas tablas salariales para 1997 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 19-6-1996, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 117 de fecha 13-9-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral) y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (BOCyL 5-3-96) sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

1.ª Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.ª Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 19 de junio de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de «Comercio Mixto» para la firma de la revisión de las tablas salariales, celebrada el día 11 de junio de 1997

Reunida la Comisión Negociadora del convenio colectivo de «Comercio Mixto» el día 11 de junio de 1997, y de acuerdo con lo pactado en el artículo 8.ª del convenio colectivo vigente, se adjuntan para su publicación las nuevas tablas salariales para el período comprendido entre el 1/5/97 a 30/4/98.

Y no habiendo más temas que tratar se dio por finalizada la reunión de lo que como Secretario doy fe con el V.ª B.ª de los asistentes. — (Siguen varias firmas ilegibles).

Asistentes:

Por la parte empresarial.—

Asesor, Don Miguel Herrera Arnáiz; Secretario, Don Sergio González Reyes.

Por la parte trabajadora.—

Por UGT, Dña. Eliecer Bartolomé; por CC.OO., Don Mariano González; por USO, Don José Ignacio Presa.

* * *

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DEL COMERCIO MIXTO

Categorías	AÑO 1997	
	Mes	Año
<i>Grupo I: Personal Técnico titulado</i>		
Titulado de grado superior	142.903	2.143.545
Titulado de grado medio	124.250	1.863.750
Ayudante Técnico Sanitario	118.049	1.770.735

Categorías	AÑO 1997	
	Mes	Año
<i>Grupo II: Personal mercantil Técnico no titulado</i>		
Director	167.753	2.516.295
Jefe de División	136.649	2.049.735
Jefe de Personal	133.581	2.003.715
Jefe de Compras	133.581	2.003.715
Jefe de Ventas	133.581	2.003.715
Encargado General	133.581	2.003.715
Jefe de Sucursal y Supermercado	130.482	1.957.230
Jefe de Almacén	130.482	1.957.230
Jefe de Grupo	127.370	1.910.550
Jefe de Sección Mercantil	126.131	1.891.965
Encargado de estbl., vendedor, compr.	124.267	1.864.005
Intérprete	112.201	1.683.015
<i>Personal Técnico no titulado</i>		
Viajante	112.201	1.683.015
Corredor de plaza	112.201	1.683.015
Dependiente de 25 años	112.201	1.683.015
Dependiente de 22 a 25 años	102.510	1.537.650
Ayudante	95.087	1.426.305
Trabajador de 16 a 17 años	52.191	782.865
Trabajador de 17 a 18 años	53.432	801.480
<i>Grupo III: Personal Técnico no titulado</i>		
Director	142.903	2.143.545
Jefe de División	136.694	2.050.410
Jefe de Administración	133.581	2.003.715
Secretario	112.201	1.683.015
Contable	124.268	1.864.020
Jefe de Sección Administrativa	118.051	1.770.765
<i>Personal Administrativo</i>		
Contable-Cajero o taquimecanógrafo en idiomas	118.051	1.770.765
Oficial Administrativo	112.201	1.683.015
Auxiliar Administrativo	99.414	1.491.210
Aspirante de 16 a 18 años	52.191	782.865
Aux. Caja de 18 a 20 años	95.084	1.426.260
Aux. Caja de 20 a 22 años	96.304	1.444.560
Aux. Caja de 22 a 25 años	99.414	1.491.210
Aux. Caja mayor de 25 años	102.510	1.537.650
<i>Grupo IV: Personal de servicio y actividades auxiliares</i>		
Jefe de Sección-Servicio	100.824	1.512.360
Dibujante	118.053	1.770.795
Escaparatasta	112.201	1.683.015
Ayudante de Montaje	105.623	1.584.345
Delineante	108.733	1.630.995
Visitador	108.733	1.630.995
Rotulista	108.733	1.630.995
Cortador	112.201	1.683.015
Ayudante Cortador	98.617	1.479.255
Jefe de Taller	133.581	2.003.715
Profesionales de Oficio de 1. ^a	112.201	1.683.015
Profesionales de Oficio de 2. ^a	102.510	1.537.650
Capataz	99.414	1.491.210
Mozo Especializado	96.304	1.444.560
Ascensorista	95.084	1.426.260
Telefonista	95.084	1.426.260
Mozo	95.084	1.426.260
Empaquetadora	95.084	1.426.260
Repasadora	95.084	1.426.260
Cosedora de sacos	95.084	1.426.260
<i>Grupo V: Personal subalterno</i>		
Conserje	95.084	1.426.260
Cobrador	95.084	1.426.260
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero ..	95.084	1.426.260
Personal de limpieza (hora)	781	
	5799.	15.960

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE BURGOS

Inspección de los Tributos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Incoación actas de inspección: Unidad de Inspección 04. Obligado tributario: Newsat Norte, S.L. (B-09235094).

Con fecha 11 de julio de 1997, se procede por esta Inspección al levantamiento del acta modelo A.02 (Disconformidad), número de referencia 61626653, con carácter de previa, documentando los resultados de la actuación inspectora por concepto I.V.A., período 1992-1993-1994. Deuda tributaria: 6.301.811 pesetas.

Se notifica que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 1.^º del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

Durante un plazo de 15 días, a contar desde el séptimo posterior a la publicación de este anuncio se le pondrá de manifiesto, si lo desea, el expediente en esta Dependencia de Inspección pudiendo alegar durante el mismo plazo lo que estime oportuno. Se advierte asimismo que el Inspector Jefe, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

Burgos, a 16 de julio de 1997. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

6627. — 3.277

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE BURGOS

Recaudación

Intentada la notificación a la persona abajo indicada sin que haya sido posible la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este edicto.

Acto que se notifica:

A don Francisco Javier Ibáñez García, D.N.I. 13.096.373 y domicilio en Avda. Reyes Católicos, 32, 7.^º, de Burgos: Acto de derivación de responsabilidad, acuerdo de fecha 5 de junio de 1997, por su condición de Administrador único de la Sociedad Producciones Ibagam, S.L., N.I.F. B-09288853.

Débito: I.V.A., Régimen General, 27/95. Importe: 306.712 ptas.

El ingreso de la cantidad a que se extiende la responsabilidad deberá realizarse, según establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, a contar de la fecha en que aparezca publicado este escrito en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Podrá solicitar aplazamiento para el pago de la cantidad referida, de acuerdo con los artículos 48 y siguientes del mencionado Reglamento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y de los artículos 91 y siguientes del citado Reglamento.

Contra la extensión y fundamento del presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrá interponerse alternativamente reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento recaudatorio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del R.D. 2244/1979 de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del R.D. 1999/1981 de 20 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto.

Burgos, 26 de junio de 1997. — La Jefa de Sección de Recaudación, M.^ª Victoria Esteban Lozano.

6063. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN TURISMO

PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión mediante el procedimiento selectivo de Concurso de Méritos, como personal funcionario interino, de una plaza de Técnico en Turismo, del Grupo B) de titulación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase c) de Cometidos Especiales, mientras no sea provista por funcionarios de carrera.

SEGUNDA. - Retribución.

De acuerdo con la normativa vigente el funcionario interino que resulte nombrado percibirá el 100 por 100 de las retribuciones básicas y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan a la plaza.

TERCERA. - Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años (o 30 si es una plaza de Policía Local).
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario (Filosofía y Letras, Geografía e Historia, Arte y Actividades y Empresas Turísticas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, «de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas».

CUARTA. - Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de quince días

naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de «Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Los derechos de participación en el concurso quedan fijados en 2.000 pesetas. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos núm. 3-0 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto del concurso.

A las instancias se deberán acompañar:

I. - Currículum vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el Anexo II.

II. - Copia del resguardo del pago de los derechos de participación en el Concurso.

QUINTA. - Méritos valorables.

El procedimiento de selección será el de Concurso de Méritos.

La valoración de los méritos alegados por los Concurstantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala similares al objeto de la Convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas, no pudiéndose computar más que una sola Convocatoria:

- Un punto por cada ejercicio.

2. Desempeño de puestos de trabajo en Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para los que se exigiera título de Diplomado Universitario (Filosofía y Letras, Geografía e Historia, Arte y Actividades y Empresas Turísticas), siempre que al puesto se haya accedido respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad:

- Medio punto por año completo, hasta un máximo de dos puntos.

3. Expediente académico de los estudios de Diplomado Universitario (Filosofía y Letras, Geografía e Historia, Arte y Actividades y Empresas Turísticas).

Calificación media global:

- Matrícula de honor: tres puntos.

- Sobresaliente: dos puntos.

- Notable: un punto.

4. Cursos impartidos por Organismos públicos relacionados con las funciones del puesto de trabajo que se convoca:

- Cada 20 horas, 0,10 puntos con un máximo de 1 punto.

5. Otros méritos como estudios, memorias, publicaciones, etc., relacionados con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria:

- Hasta 0,50 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmentemente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los Concurstantes.

SEXTA. - Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente Concurso, que tendrá categoría segunda a los efectos que se prevén en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de

marzo, «sobre indemnizaciones por razón del servicio», estará compuesta de la forma que sigue:

- Presidente:

El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

- Vocales:

El Concejal responsable del área a que afecte el servicio.

El Jefe del Servicio o de la Unidad a la cual quede adscrita la plaza respectiva.

Dos funcionarios de carrera, designado uno de ellos a propuesta del propio Sr. Alcalde y el otro a propuesta de la Junta de Personal.

- Secretario:

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas Bases.

La Comisión de Valoración podrá acordar la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de Asesores con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá convocar a cuatro candidatos por plaza que seleccione para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los candidatos, que se puntuarán hasta un máximo de cuatro puntos.

La Comisión de Valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

SEPTIMA. - *Calificación de los Méritos.*

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

OCTAVA. - Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento por orden de puntuación y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado como de mejor puntuación. Dicha Comisión, a la vista de los méritos aportados por los aspirantes y el resultado de la prueba realizada podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación.

NOVENA. - El aspirante seleccionado presentará en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la Base Tercera, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Título de Diplomado Universitario (Filosofía y Letras, Geografía e Historia, Arte y Actividades y Empresas Turísticas).

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Certificación del Centro de la Administración Pública o declaración jurada del interesado de haber ingresado en dicha Administración con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El aspirante que no presente dicha documentación completa será considerado renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

DECIMA. - Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a los que se refiere la Base anterior, el Sr. Alcalde de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración procederá a efectuar el nombramiento del funcionario interino el cual deberá tomar posesión en el plazo cinco días naturales, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECIMOPRIMERA. - La plaza vacante objeto de esta Convocatoria deberá incluirse en la primera Oferta Pública de Empleo que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

DECIMOSEGUNDA. - El funcionario interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones al tomar posesión como funcionario de carrera el aspirante que resulte aprobado en la respectiva convocatoria, o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Burgos, a 10 de julio de 1997. — El Presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior, Rafael Sáenz de Santa María Cantero.

* * *

ANEXO I

(Instancia)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, Código Postal, teléfono núm., enterado/a de las Bases del Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha.....

DECLARA: Que reúne las condiciones exigidas en la Convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

SOLICITA: Ser admitido/a al Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de

En, a de de 1997.

(Firma)

ANEXO II

(Currículum vitae)

D/D.^a, con Título Académico de, invoca como méritos a valorar en el Concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de, los que resultan del presente Currículum vitae:

1. - Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala similares al objeto de la Convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas:

..... (deberá indicarse las pruebas de que se trate y acompañarse certificado acreditativo).

2. - Desempeño de puestos de trabajo en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para los que se exigiera título de:

..... (deberá indicarse categoría, Organismo o Centro, régimen de dedicación, actividad, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación; y acompañarse de la pertinente certificación).

3. - Expediente académico de los estudios de

4. - Cursos recibidos sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria:

..... (deberá indicarse Organismo, materia, horas, etc.).

5. - Otros méritos, estudios, memorias, publicaciones relacionadas con las funciones del puesto de trabajo:

..... (deberá indicarse curso, materia, fecha, etc.).

En, a de de 199....

(Firma).

6675. — 37.620

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Reglamento del Servicio Municipal de Aguas

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas, adoptado por el Pleno de la Corporación el día 22 de abril de 1997, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada:

—Campo de aplicación del reglamento y del servicio:

Artículo 1. — Es objeto del presente reglamento la regulación del Servicio Municipal de Aguas en la localidad de Arauzo de Salce, que prestará el Ayuntamiento en la modalidad de gestión directa, sin órgano especial de administración, asumiendo su propio riesgo.

Artículo 2. — El servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en Arauzo de Salce, será enteramente municipal, mientras el Ayuntamiento no disponga otra forma de gestión del servicio.

Artículo 3.^º — El Ayuntamiento estará obligado a efectuar el suministro a todo petionario que cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Que se trate de una construcción destinada a vivienda y esté emplazada en suelo urbano o urbanizable.

b) Que se trate de una construcción no destinada a vivienda, emplazada en suelo urbano o urbanizable, que cumpliendo la legalidad urbanística vigente y por las características del uso necesite del servicio de abastecimiento de agua.

c) Que se trate de una parcela calificada o calificable como solar, previa presentación del correspondiente proyecto para la construcción.

Artículo 4.^º — En caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones indicadas el Ayuntamiento decidirá expresa y específicamente.

—Solicitudes, acometidas e instalaciones:

Artículo 5.^º — Las solicitudes de suministro de agua se harán en las oficinas municipales, en los impresos que se indiquen y con aportación de los documentos que se exijan.

Artículo 6.^º — Las solicitudes que estén comprendidas en el artículo 3.^º podrán ser resueltas por la Alcaldía, y las restantes serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 7.^º — Aprobada la concesión del servicio se procederá al pago de la tarifa de acometida que corresponda.

Artículo 8.^º — Los gastos de acometida serán de cuenta del abonado o usuario quedando de propiedad municipal todo aquello que integre la parte de la red que no esté en terreno particular, si el Ayuntamiento lo considera conveniente.

Artículo 9.^º — Los gastos producidos por averías o reparaciones desde el enganche a la de la red municipal, incluido éste, o la extensión de la red hasta la propiedad particular y todo lo incluido en ella, correrán por cuenta del abonado o usuario.

Artículo 10. — Las acometidas que constituyan una extensión de la red municipal de abastecimiento de agua deberán ser expresamente autorizadas por el Ayuntamiento Pleno, que determinará las características con las que se ha de ejecutar y a cuya propiedad revertirá la instalación si el Ayuntamiento lo considera pertinente.

Artículo 11. — Las instalaciones del suministro de agua se harán conforme a lo dispuesto en las Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua (Orden del Ministerio de Industria de 9 de diciembre de 1975).

Artículo 12. — Una vez comprobado por personal del Ayuntamiento que la acometida y enganche se han hecho de forma satisfactoria se procederá a la concesión del paso del fluido.

—Recuperación de enganches fraudulentos:

Artículo 13. — Se considerará enganche fraudulento el que se realice por el particular sin haberse concedido la oportuna autorización, sin haber satisfecho el importe correspondiente o sin haber dado cumplimiento a cualquiera de las disposiciones previstas en este reglamento.

Artículo 14. — Los enganches fraudulentos serán recuperados de oficio en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.371/86, de 13 de junio), sin perjuicio de que la penalidad de los hechos sea denunciada en la vía judicial.

—Instalación de contadores:

Artículo 15. — Todas las acometidas, salvo las pactadas a tanto alzado o las de suministro de obras, deberán estar dotadas de contador.

Artículo 16. — Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica.

Artículo 17. — Los abonados y el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar a los Servicios Territoriales de Industria, en cualquier momento, la verificación de los contadores.

Artículo 18. — Los contadores serán adquiridos por los abonados libremente o bien los que le facilite el Ayuntamiento, si bien en el primer caso deberán tener las mismas características. Las reparaciones por averías, serán de cuenta de los abonados.

Artículo 19. — Periódicamente, según los plazos de facturación, se realizará la lectura de los contadores por personal encargado del Ayuntamiento. El Ayuntamiento facilitará al usuario que lo pida una ficha idéntica a la que por el personal revisor se lleve para que en ellas se apunten las lecturas correspondientes.

—*Uso del agua:*

Artículo 20. — El uso del agua será preferentemente para consumo humano (alimentación, higiene, etc.). Posteriormente, lo sobrante será para uso industrial (ganadería comercial, almacenes, talleres, industrias, etc.).

Artículo 21. — Por lo tanto, el Alcalde Presidente queda facultado para dictar bandos en situación de emergencia o escasez, restringiendo el uso del agua, conforme el orden de prelación señalado, y fijando sanciones en caso de incumplir lo ordenado en ellos.

—*Facturación y pago de las tarifas:*

Artículo 22. — Las tarifas por el uso y cuotas de enganche serán las señaladas en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 23. — La facturación será por los períodos y aplicando las cuotas que estén establecidas en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 24. — En los casos de ausencia, rotura o mal funcionamiento del contador comprobado por los Servicios Territoriales de Industria, se liquidará el consumo facturándose según el mismo período del año anterior. Si no existiera ese dato se liquidará exclusivamente la tasa del servicio.

En todo caso los metros cúbicos de consumo que por causas imputables al abonado no hubieran sido medidos en un período de facturación quedarían acumulados para el período siguiente, aplicando la tarifa que al mismo corresponda.

Artículo 25. — En caso de obras y otros casos especiales que acuerde el Ayuntamiento, se fijará una tarifa por un tanto alzado según la ordenanza fiscal en vigor.

Artículo 26. — Si persisten las anomalías de rotura o mal funcionamiento durante dos períodos de facturación se impondrá una sanción en igual cuantía a la facturación correspondiente. La reincidencia por tercera vez dará lugar al corte del suministro.

Artículo 27. — El importe del suministro se hará efectivo preferentemente en las Cajas o Entidades de Crédito autorizadas por el Ayuntamiento, o a través de la cuenta del abonado en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que a tal efecto señale. En su defecto se hará efectivo en las oficinas del Ayuntamiento, en los días y horas señalados al efecto.

Artículo 28. — En los supuestos de que el suministro se hubiese pactado a nombre del titular del inmueble y enajenase o transmitiese su derecho de propiedad a favor de tercero, para que el suministro pueda seguir efectuándose será necesario que el cambio de dueño se comunique al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de un mes, desde la fecha de la transmisión de la propiedad del inmueble y que además el nuevo propietario suscriba el contrato correspondiente, sin que por esa transmisión tenga derecho a tasa el Ayuntamiento.

No siendo así, el Ayuntamiento podrá dar por extinguido el contrato, dejando de efectuar el suministro.

Artículo 29. — Al fallecimiento del titular de la póliza de abono, su cónyuge, descendientes antes de cumplir los dieciocho años, ascendientes y hermanos que hubiesen convivido habitualmente en la vivienda, al menos con dos años de antelación a la fecha del fallecimiento, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones del contrato. No serán necesarios los dos años de convivencia de los que estuviesen sometidos a la patria potestad del fallecido, y respecto del cónyuge bastará la mera convivencia. El plazo para subrogarse será de noventa días.

—*Rescisión del contrato y suspensión del suministro:*

Artículo 30. — Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el abonado pudiera incurrir por la realización de actos que contravengan lo dispuesto en este reglamento, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato y suspender el suministro en los casos siguientes:

1. Falta de pago puntual del importe del agua y recibos, a menos que haya en curso una reclamación en cuyo caso se esperará a que se resuelva en vía administrativa.

2. Abandonar el local objeto del suministro o cambiar de dueño el inmueble sin dar cuenta en debida forma.

3. No permitir el abonado la entrada del personal autorizado para comprobar al contador sus lecturas o revisar la instalación.

4. Practicar actos que puedan perturbar la regularidad o medición del consumo o constituyan reincidencia en el fraude.

5. Utilizar agua para usos no autorizados en el contrato.

6. Contravenir lo dispuesto en los bandos de la Alcaldía respecto a restricción del uso del agua.

7. Cuando el abonado establezca derivaciones en su instalación para suministro de agua a otros inmuebles diferentes a los consignados en su contrato de suministro.

8. Cuando el abonado no cumpla en algún aspecto el contrato que tenga establecido y las disposiciones de este reglamento.

—*Precintos:*

Artículo 31. — Todos los contadores deberán estar debidamente precintados por el servicio municipal de aguas y estos precintos no podrán ser alterados con ningún pretexto por los abonados, propietarios o copropietarios de la finca en cuyas dependencias están ubicados.

—*Inspección, reclamaciones y jurisdicción:*

Artículo 32. — El Ayuntamiento queda autorizado a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua los abonados.

Artículo 33. — Las reclamaciones, dudas o interpretaciones de las condiciones del suministro y cuanto se relacione con este servicio serán resueltas administrativamente por el Pleno de este Ayuntamiento contra cuya resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme a la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

Artículo 34. — El abonado renuncia a su fuero y domicilio y se somete a los efectos del contrato a los Jueces y Tribunales con competencia en el territorio de este Ayuntamiento.

—*Diligencia:*

Para hacer constar que el presente reglamento del Servicio de Aguas es el correspondiente al texto definitivo aprobado en sesión del día 22-4-1997, y expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin presentarse reclamaciones, y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación, visada por el señor Alcalde, en Arauzo de Salce, a 22 de abril de 1997. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

6073. — 12.730

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Aprobado en este Ayuntamiento, en sesión de 17 de junio de 1997, el proyecto de pista polideportiva en Pedrosa de Río Ubel, redactado por la Arquitecta Técnica doña Yolanda Marcos Porres, con un presupuesto total de 6.112.422 pesetas, queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Pedrosa de Río Ubel, a 23 de julio de 1997. — El Alcalde (ilegible).

6703. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el interdicto de recobrar la posesión seguido en este Juzgado con el número 105/97 a instancia de Juan Castillo Maza y Eugenio Jesús Castillo Maza, frente a Ana Isabel Moral Frías y Florentino Moral Postigo, por la presente se cita a usted a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 5 de septiembre, a las 10,00 horas de su mañana, haciéndole saber que deberá comparecer por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente tal y como establece la Ley para este tipo de procedimientos, así como de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a los posibles herederos de doña Ana Isabel Moral Frías, se expide la presente en Villarcayo a 28 de julio de 1997. — El Secretario (ilegible).

6920. — 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Jesús Astudillo Cervantes, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para taller de carpintería metálica y de fabricación de estructuras metálicas y cerramientos, sita en P. I. Bayas, Parcela 121-122, Nave 23, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 30 de julio de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

6922. — 6.000

Ayuntamiento de Castroceniza

Se anuncia la exposición al público en esta Junta Vecinal, por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento del coto de caza de Castroceniza, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De acuerdo con cuanto determina la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/1996 de Caza, de la Junta de Castilla y León, así como de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.4 del texto citado en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de todas aquellas personas titulares de fincas rústicas, radicadas dentro de este término municipal de Castroceniza, que de no oponerse mediante escrito, a presentar ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de sus fincas en el coto privado de caza, término municipal de Castroceniza.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración de la subasta, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.ª - Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento del aprovechamiento de la caza existente en las fincas radicadas en el término municipal de Castroceniza.

2.ª - Tipo de licitación:

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), para cada anualidad o campaña cinegética, en concepto de renta.

3.ª - Duración del contrato:

El contrato que se suscriba tendrá una duración de cinco años, en coincidencia con cinco temporadas de caza, dando comienzo en la temporada 97/98, y finalizando en la temporada 2001-2002, ambas inclusive.

4.ª - Presentación de proposiciones y subasta:

Se admitirán las plicas de licitación hasta cinco minutos antes del momento de la subasta, hecho que tendrá lugar en el salón de actos de la Junta Vecinal de Castroceniza, a las doce horas del primer día hábil, una vez hayan transcurrido diez días hábiles después de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzándose a contar el plazo de estos diez días a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del citado anuncio.

5.ª - Fianza:

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores asciende a un porcentaje del 4 por 100 del tipo de licitación fijado, y cuyo justificante será preciso acompañar a la proposición.

6.ª - Contenido de las proposiciones:

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador, o persona que le represente, en el que hará constar su nombre. Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional. Proposición económica, formalizada conforme al modelo que se adjunta en el anexo a este pliego.

7.ª - Segunda subasta:

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los cinco días siguientes hábiles de la primera subasta, en el mismo lugar y hora anteriormente señalados.

8.ª - Resto de normas y condiciones:

El pliego de condiciones íntegro se halla de manifiesto en la Junta Vecinal y tablón de anuncios, para su examen y mejor conocimiento de todos aquellos que estén interesados en el mismo.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con D.N.I., con domicilio en la calle....., número ..., en nombre propio (o en representación de don), enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta y del respectivo anuncio de licitación, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, del día ... de de 1997, conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo del coto de caza, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Castroceniza, a 4 de agosto de 1997. — El Presidente (ilegible).

6924. — 22.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE SARGENTO DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

PRIMERA. - *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de tres plazas vacantes de Sargento del Servicio contra Incendios y Salvamento de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo B) Servicios Especiales, b) Extinción de Incendios, de la plantilla de funcionarios de carrera, dotadas presupuestariamente con el nivel 20 de complemento de destino, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

SEGUNDA. - *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en este Concurso-Oposición sera necesario:

- Pertenecer al Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Reunir al menos, en el momento de la presentación de solicitudes cuatro años de antigüedad como Cabo en el Servicio contra Incendios y Salvamento, u ocho años de Bombero o Bombero-Conductor, siempre que en su hoja de servicios no figure anotación recaída en expediente disciplinario, incoado por falta grave o muy grave.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión del cargo.

TERCERA. - *Solicitudes.*

Las solicitudes, junto con los méritos y currículum vitae, para tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Junto con la solicitud se acompañará el resguardo de la Tesorería de Fondos Municipales, acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas de derechos de examen, pudiéndose satisfacer dichos derechos en la forma prevista en el artículo 38.6 de la LRJPAC.

CUARTA. - *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeren reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

QUINTA. - *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Castilla y León; el Jefe del Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue; el Secretario General de la Corporación y un Funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de titulación igual o superior a la exigida para la plaza que se convoca, a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Personal de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose publica aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros Titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo podrá el Tribunal disponer la incorporación de Asesores-Especialistas para todas o alguna de las pruebas, que actuarán con voz, pero sin voto.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las causas previstas en el art. 20 de la LRJPAC.

SEXTA. - *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

El orden y actuación de los Opositores se iniciará alfabéticamente, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que se celebre al efecto.

La convocatoria del primer ejercicio de la oposición se publicará, con ocho días de antelación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando fecha, hora y lugar de examen.

Los ejercicios posteriores serán anunciados por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los Opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA. - *Méritos del Concurso.*

Antes de la realización del primer ejercicio de la oposición, el Tribunal calificará y valorará los méritos aportados por los aspirantes junto con su solicitud, ateniéndose a las puntuaciones que figuran a continuación:

a) La antigüedad en el Servicio contra Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento u otro de más de 100.000 habitantes, se computará a razón de 0,12 puntos por cada año de servicios prestados día a día, equivalente a 0,01 puntos por mes entero.

b) La antigüedad en el Servicio contra Incendios y Salvamento de otro Ayuntamiento de menos de 100.000 habitantes, se computará a razón de 0,08 puntos cada año de servicios prestados día a día, equivalente a 0,006 puntos por mes entero.

e) Haber aprobado Curso o Cursos de perfeccionamiento o ampliación en el Instituto de Estudios de Administración Local, 1,00 puntos.

f) Por cada Diploma relacionado con las materias propias del Servicio contra Incendios y Salvamento, 0,20 puntos, con un máximo de 1,00 puntos.

g) Grado personal: Por tener un grado personal consolidado en uno de los siguientes niveles; nivel 16: 3 puntos; Nivel 14: 2 puntos.

h) El tiempo de permanencia en puesto o puestos similares 0,10 por años completos hasta un máximo de 0,40 puntos.

i) El Tribunal podrá conceder hasta dos puntos a cada aspirante, atendiendo a su capacidad, dedicación, laboriosidad o mayor aplicación al trabajo, disciplina, conducta y, en general a su capacidad para promoción a puestos de mando o mayor responsabilidad, así como por titulaciones universitarias o de formación profesional que tengan relación con la actividad que se va a desarrollar, conforme resulte el historial administrativo del funcionario y del curriculum vitae aportado por el mismo con su solicitud, valorando la permanencia en puestos de mando.

Los deméritos causarán una reducción de 0,50 puntos por cada nota desfavorable muy grave, de 0,25 puntos por cada nota desfavorable grave y de 0,10 puntos por cada nota desfavorable leve.

OCTAVA. - *Ejercicios de la Oposición.*

Primero. - Consistirá en las pruebas de aptitud física que se contienen en el Anexo I

Segundo. - Consistirá en contestar por escrito a una batería de pruebas psicotécnicas dirigidas a valorar las aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, considerando fundamentalmente las labores de mando que ejercerá sobre grupos de hombres.

La duración de cada una de las partes de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Tercero. - Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo que señale el Tribunal, tres temas sacados a sorteo de entre los que figuran en el programa Anexo II, valorándose el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramática y la claridad de exposición. La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar los días y horas que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los temas expuestos y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Cuarto. - El aspirante resolverá un supuesto siniestro o cualquier otro tipo de actuación sobre plano y redactará una memoria explicativa de la intervención con asignación de una visión de cada individuo de la dotación durante un tiempo máximo de una hora, basándose en la memoria escrita del ejercicio anterior. Cada concursante, leerá, explicará y se someterá a las preguntas que le puedan plantear en relación al supuesto cualquier miembro del Tribunal, no siendo más de dos preguntas por cada miembro, durante un tiempo máximo de 30 minutos.

NOVENA. - *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados con puntuaciones de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio o prueba será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriere, no serán computables la nota más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las del resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y las obtenidas en la fase del Concurso.

DECIMA. - *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare sus documentos o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

UNDECIMA. - *Toma de posesión.*

En el plazo de tres días hábiles a contar del día siguiente al de la notificación del nombramiento, deberá el candidato propuesto tomar posesión del cargo. Si no tomase posesión del cargo en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

DUODECIMA. - *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la convocatoria, podrán los interesados interponer los recursos señalados en la LRJPAC.

DECIMOTERCERA. - *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación supletoria las siguientes normas: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica este Concurso-Oposición en la tercera categoría.

Burgos, 31 de julio de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

* * *

ANEXO I PRUEBAS FISICAS

Los aspirantes habrán de superar las siguientes pruebas físicas:

Prueba 1.^a - Tropa de cuerda: El aspirante asirá la soga desde la posición de pie (sin salto previo), y subirá a brazo por la cuerda lisa hasta las alturas marcadas en el siguiente baremo, en un tiempo máximo de 15 segundos:

- Aspirantes menores de 25 años: 6 metros.
- Aspirantes de 25 a 35 años: 5 metros.
- Aspirantes de 36 a 45 años: 4 metros.
- Aspirantes de 46 a 55 años: 3,5 metros.
- Aspirantes de 56 años o más: 3 metros.

Prueba 2.^a - Salto de longitud con los pies juntos y sin carrera: Se realizará sobre tres intentos a la longitud establecida en el siguiente baremo:

- Aspirantes menores de 25 años: 2,15 metros.
- Aspirantes de 25 a 35 años: 2 metros.
- Aspirantes de 36 a 45 años: 1,80 metros.
- Aspirantes de 46 a 55 años: 1,60 metros.
- Aspirantes de 56 años o más: 1,45 metros.

Prueba 3.^a - Levantamiento de peso: El aspirante asirá la barra con pesas puestas al efecto sobre el suelo, mediante presa libre, y la llevará hasta situarla sobre su cabeza con los brazos y las piernas totalmente estirados, manteniendo dicha posición estática durante 3 segundos. Se realizarán en dos intentos sobre el peso establecido en el siguiente baremo:

- Aspirantes menores de 25 años: 40 Kgs.
- Aspirantes de 26 a 35 años: 35 Kgs.
- Aspirantes de 36 a 45 años: 30 kgs.
- Aspirantes de 46 a 55 años: 25 Kgs.
- Aspirantes de 56 años o más: 20 Kgs.

Prueba 4.^a - Fuerza (pulso en barra fija): El aspirante deberá suspenderse con los brazos y piernas estirados de una barra fija, y con el cuerpo vertical, realizará la flexión de brazos hasta sobrepasar con la barbilla la barra. Para superar la prueba se realizará el ejercicio el número de veces indicado en el presente baremo:

- Aspirantes menores de 25 años: 10 veces.
- Aspirantes de 26 a 35 años: 8 veces.
- Aspirantes de 36 a 45 años: 4 veces.
- Aspirantes de 46 a 55 años: 2 veces.
- Aspirantes de 56 años o más: 1 vez.

Prueba 5.^a - Resistencia: Consistirá en correr la distancia de 1.500 metros, conforme al siguiente baremo:

- Aspirantes menores de 25 años: 6 minutos.
- Aspirantes de 26 a 35 años: 6,45 minutos.
- Aspirantes de 36 a 45 años: 7,30 minutos.
- Aspirantes de 46 a 55 años: 8,15 minutos.
- Aspirantes de 56 años o más: 4,25 minutos.

El hecho de no realizar en las condiciones establecidas algunas de estas pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

ANEXO II

Tema 1. - Fenómenos de calor, temperatura, calor específico. Caloría. Capacidad calorífica. Dilataciones por el calor. Estado de los cuerpos y cambios de estado. Orígenes del calor. Combustión. Inflamación.

Tema 2. - Incendios urbanos, características (accesibilidad, propagación, etc.). Actuación (medios materiales y humanos).

Tema 3. - Incendios industriales, características, problemática y actuación.

Tema 4. - Incendios forestales. Comportamientos del fuego en los mismos. Actuación y precauciones a tomar.

Tema 5. - Actuación ante accidentes de automóviles, descarrilamiento y rescate de víctimas. Dotación a utilizar.

Tema 6. - Siniestros en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. Conocimiento de las clases de materias y actuación.

Tema 7. - Actuación ante riesgos y catástrofes naturales.

Tema 8. - El factor humano en los siniestros. Conductas de grupo, el rumor, el miedo, el pánico. Actuación ante estos comportamientos.

Tema 9. - Siniestros en grandes depósitos de combustibles líquidos y G.L.P. Posibilidades de actuación.

Tema 10. - Patologías constructivas. Apeos y demoliciones. Precauciones a adoptar. Apuntalamientos, entibaciones y acordalamientos.

Tema 11. - Incendios en instalaciones bajo tensión eléctrica. Sistemas de protección. Aparatos elevadores, sistemas de protección. Medidas a adoptar en la liberación de personas atrapadas en ascensores.

Tema 12. - Comportamiento de las estructuras de hormigón y de estructuras metálicas ante un incendio. Precauciones a adoptar, protección estructural.

Tema 13. - Instalaciones generales en los edificios. Sistemas de detección de incendios y sistemas fijos y móviles de extinción de incendios.

Tema 14. - Conocimientos generales de hidráulica. Redes de agua contra incendios. Características y funcionamiento.

Tema 15. - La prevención en los Servicios contra Incendios.

Tema 16. - La formación en los Servicios contra Incendios. Teoría y prácticas a desarrollar.

Tema 17. - La organización en los Servicios contra Incendios (salidas, revisiones, coordinación de parques, etc.). Centro de comunicaciones.

Tema 18. - Métodos de cálculos y evaluación del riesgo.

Tema 19. - Vehículos y equipos en el Servicio contra Incendios. Características y funcionamiento.

Tema 20. - Primeros auxilios. Identificación y evacuación de víctimas en siniestros. La evacuación de personas y víctimas en edificios siniestros.

Tema 21. - Legislación, normativa y reglamentación sobre incendios en España. Generalidades.

Tema 22. - Los Servicios contra Incendios en la Protección Civil. Encuadre orgánico-funcional y coordinación con los demás Servicios. Organización de la Protección Civil Local. Estructura de los Planes de emergencia.

6888. — 78.376

CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS VACANTES DE INSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

PRIMERA. - *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso de Méritos, por promoción interna, de dos plazas vacantes de Inspector del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo B) Servicios Especiales, a) Policía Local, de la plantilla de funcionarios de carrera, dotadas con las retribuciones correspon-

dientes al Grupo C de titulación, nivel 22 de complemento de destino, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

SEGUNDA. - Condiciones de los concursantes.

Para tomar parte en este Concurso será necesario:

- a) Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos con la categoría de Subinspector.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Reunir, al menos, en el momento de la presentación de solicitudes, dos años de antigüedad como Subinspector en el Cuerpo de la Policía Local.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.
- f) Tener aprobado el Curso de aptitud para el ascenso a la Escala de Inspección (Subinspector e Inspector) de Policías Locales de Castilla y León.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión del cargo.

TERCERA. - Solicitudes.

Las solicitudes, junto con los méritos y currículum vitae, para tomar parte en el Concurso de Méritos, en las que los concursantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia o del «Boletín Oficial de Castilla y León», en que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Junto con la solicitud se acompañará el resguardo de la Tesorería de Fondos Municipales, acreditativo de haber ingresado la cantidad de 3.000 pesetas de derechos de examen, pudiéndose satisfacer dichos derechos en la forma prevista en el artículo 38.6 de la LRJPAC.

CUARTA. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para subsanación de defectos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeren reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se notificará individualmente a los interesados.

QUINTA. - Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del Concurso de Méritos, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Castilla y León; un representante del Profesorado Oficial; el Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue; el Secretario General de la Corporación y un Funcionario de Carrera, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El Jefe la Sección de Personal de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación académica igual o superior a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los concursantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las causas previstas en el artículo 20 de la LRJPAC.

SEXTA. - Méritos del Concurso.

El Tribunal calificará y valorará los méritos aportados por los concursantes junto con su solicitud, ateniéndose a las puntuaciones siguientes:

1.- VALORACION DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES:

	<u>Máx.</u>
Medalla Mérito Policial	0,50
Felicitaciones (cada una)	0,10
Medalla Constancia	0,20
Medalla Oro (cada una)	0,50
Medalla Planta (cada una)	0,30

2.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO:

a) Cursos impartidos por la Comunidad Autónoma de Catilla y León:

	<u>Máx.</u>
Cursos de 150 o más horas lectivas	1,00
Cursos de 100 o más horas lectivas	0,75
Cursos de 50 o más horas lectivas	0,30
Cursos de 20 o más horas lectivas	0,15
Cursos de menos de 20 horas lectivas	0,10

b) Cursos impartidos por la Academia Policía Local de Burgos:

	<u>Máx.</u>
Cursos de 150 o más horas lectivas	1,00
Cursos de 100 o más horas lectivas	0,75
Cursos de 50 o más horas lectivas	0,30
Cursos de 20 o más horas lectivas	0,15
Cursos de menos de 20 horas lectivas	0,10
Pruebas de Ed. Física, Tiro y Def. Pers. Normal ..	0,10
Pruebas de Ed. Física, Tiro y Def. Pers. Selecto ..	0,20

c) Cursos impartidos por otras Administraciones u Organizaciones, debidamente homologados (MAP, Ayuntamiento de Burgos, otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerio de Educación, INEM, etc., relacionados con las funciones propias de la Policía Local:

Los cursos promocionados, organizados y cuya asistencia fue autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en Instituciones Públicas, debidamente homologados, sólo serán considerados cuando se hayan seguido los criterios de publicidad, igualdad de oportunidades y mérito.

	<i>Máx.</i>	
Cursos de 150 o más horas lectivas	1,00	
Cursos de 100 o más horas lectivas	0,75	
Cursos de 50 o más horas lectivas	0,30	3,00
Cursos de 20 o más horas lectivas	0,15	
Cursos de menos de 20 horas lectivas	0,10	

3. - ANTIGÜEDAD:

	<i>Máx.</i>	
Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Local de Burgos u otra Policía Local de municipios con población superior a 100.000 hab.; por año	0,10	3,00
Idem inferior a 100.000 habitantes por año	0,07	

4.- TITULACION ACADEMICA:

PRIMERO.-

	<i>Máx.</i>	
Título de Bachiller Sup., FP.2º Grado o equiv. .	0,50	
Título de Ingeniero, T. Diplomado Universit., Arquitecto Tec., F.P.3.º Grado y equivalentes	1,50	3,00
Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y equivalentes	2,00	

A efectos de promoción profesional y movilidad horizontal, se considerará como equivalencia al Bachiller Superior, haber superado totalmente el primer curso de una carrera universitaria, valorándose a tal efecto.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla, hasta el máximo fijado.

SEGUNDO. - OTROS CONOCIMIENTOS HOMOLOGADOS

	<i>Máx.:</i>	
Idioma, por la Escuela Oficial de Idiomas	0,75	
Cinturón negro de Artes Marciales, por la Federación Nacional correspondientes	0,75	3,00

5.- POSESION DE GRADO PERSONAL:

Superior en 2 o más niveles	3,00	3,00
Superior en 1 nivel	1,00	

6.- VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, en las categorías de Oficial y superiores, computado en años de servicios desempeñados:

Año de permanencia en puestos de trabajo:

	<i>Máx.</i>	
Oficial (por año)	0,10	
Subinspector (por año)	0,15	
Inspector (por año)	0,20	3,00
Mayor y superiores (por año)	0,25	

SEPTIMA.- *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

Terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los concursantes propuestos presentarán en la Sección de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentare sus documentos

o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

OCTAVA. - *Toma de posesión.*

En el plazo de tres días hábiles a contar del día siguiente al de la notificación del nombramiento, deberán los concursantes propuestos tomar posesión del cargo. Si no tomasen posesión del cargo en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos los derechos derivados del Concurso. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

NOVENA. - *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la convocatoria, podrán los interesados interponer los recursos señalados en la LRJPAC.

DECIMA. - *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación supletoria las siguientes normas: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Decreto 293/1991, de 17 de octubre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica este Concurso en la cuarta categoría, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

Burgos, 31 de julio de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6890. — 52.156

CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de una plaza vacante de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo B) Servicios Especiales, a) Policía Local, de la plantilla de funcionarios de carrera, dotadas presupuestariamente con el nivel 20 de complemento de destino, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

SEGUNDA. - Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este Concurso-Oposición será necesario:

- a) Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos con la categoría de Oficial.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Reunir, al menos, en el momento de la presentación de solicitudes, dos años de antigüedad como Oficial en el Cuerpo de la Policía Local, siempre que en su hoja de servicios no figure anotación recaída en expediente disciplinario, incoado por falta grave.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

f) Tener aprobado el Curso de aptitud para el ascenso a la Escala de Inspección (Subinspector e Inspector) de Policías Locales de Castilla y León.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión del cargo.

TERCERA. - *Solicitudes.*

Las solicitudes, junto con los méritos, para tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constarán los números del «Boletín Oficial» de la provincia y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Junto con la solicitud se acompañará el resguardo de la Tesorería de Fondos Municipales, acreditativo de haber ingresado la cantidad de 3.000 pesetas de derechos de examen, pudiéndose satisfacer dichos derechos en la forma prevista en el artículo 38.6 de la LRJPAC.

CUARTA. - *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencial aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeren reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

QUINTA. - *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Castilla y León; un representante del Profesorado Oficial; el Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos o funcionario en quien delegue; el Secretario General de la Corporación y un Funcionario de Carrera, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Personal de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de

Anuncios de la Corporación. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer titulación académica igual o superior a la de la plaza que se convoca.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros Titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo, podrá el Tribunal disponer de la incorporación de Asesores-Especialistas para todas o alguna de las pruebas, que actuarán con voz, pero sin voto.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las causas previstas en el art. 20 de la LRJPAC.

SEXTA. - *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

El orden y actuación de los Opositores se iniciará alfabéticamente, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que se celebre al efecto.

La convocatoria del primer ejercicio de la oposición se publicará, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando fecha, hora y lugar de examen.

Los ejercicios posteriores serán anunciados por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA. - *Méritos del Concurso.*

Antes de la realización del primer ejercicio de la oposición, el Tribunal calificará y valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes junto con su solicitud, ateniéndose a las puntuaciones que figuran en el Anexo II de estas Bases.

OCTAVA. - *Ejercicios de la Oposición.*

Previamente a la realización de los ejercicios de la oposición, el opositor deberá defender oralmente ante el Tribunal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en el día y la hora que señale aquél, una Memoria Profesional relacionada con el cargo a desempeñar, que deberá ser presentada antes del día que se señale en la Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.^º - Consistirá en la realización de las pruebas necesarias para la confección de un diagnóstico de personalidad y aptitud para el mando.

2.^º - El segundo ejercicio consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos en el tiempo que señale el Tribunal.

3.^º - El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente en el tiempo máximo de quince minutos un tema sacado a la suerte de entre los comprendidos en el programa que, como Anexo I, figura en la convocatoria.

NOVENA. - *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios, incluida la valoración de la Memoria Profesional, y calificados con puntuaciones de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio o prueba será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriere, no serán computables la nota más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las del resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y las obtenidas en la fase del Concurso.

DECIMA. - *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare sus documentos o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

DECIMOPRIMERA. - *Toma de posesión.*

En el plazo de tres días hábiles a contar del día siguiente al de la notificación del nombramiento, deberá el candidato propuesto tomar posesión del cargo; si no tomase posesión del cargo en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

DECIMOSEGUNDA. - *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la convocatoria, podrán los interesados interponer los recursos señalados en la LRJPAC.

DECIMOTERCERA. - *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación supletoria las siguientes normas: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Burgos, 31 de julio de 1997. — El Alcalde, Valentin Niño Aragón.

6889. — 71.536

* * *

A N E X O I

TEMA 1. - Organización Municipal. Competencias. La Función Pública Local.

TEMA 2. - Concepto de delito y falta. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Autores, cómplices y encubridores. Delitos cometidos por los Funcionarios Públicos. Delitos de atentado, resistencia, desacato, insulto, injurias y amenazas a la Autoridad.

TEMA 3. - La Estructura Policial Española: La actividad de Policía. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Policías Autónomas y Policías Locales. La Cooperación policial. La colaboración ciudadana.

TEMA 4. - La Policía Municipal: regulación legal. Organización de la Policía Municipal. Régimen estatutario. Auxiliares de la Policía Municipal. Funciones de la Policía Municipal.

TEMA 5. - Seguridad en lugares públicos. El derecho a la seguridad. La seguridad ciudadana. Orden público y seguridad. Competencia Municipal. Seguridad en el medio urbano y rural.

TEMA 6. - Ordenación del tráfico: la competencia municipal. Intervención de la Policía Municipal. La regulación del tráfico. La denuncia de las infracciones. El depósito de vehículos.

TEMA 7. - Transporte de mercancías peligrosas por carretera.

TEMA 8. - Protección Civil: La competencia en materia de protección civil. Competencia Municipal. Intervención de la Policía Municipal.

TEMA 9. - Cumplimiento de las normas de Derecho Local: Complejidad del Derecho Local. Policía administrativa del Derecho Local. Policía administrativa dimanante de leyes y disposiciones de carácter local. Policía administrativa dimanante de leyes sectoriales. Policía de espectáculo y establecimientos públicos.

TEMA 10. - Funciones de la Policía Judicial: La Policía Judicial. Obligaciones de la Policía Municipal. Las diligencias y el atestado. Actuación en los accidentes de tráfico. Las detenciones de personas. El depósito de detenidos. Utilización de armas de fuego.

A N E X O II

BAREMO DE MERITOS

1. - VALORACION DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES:

	<i>Máx.</i>	
Medalla Mérito Policial	0,50	
Felicitaciones (cada una)	0,10	
Medalla Constancia	0,20	3,00
Medalla Oro (cada una).....	0,50	
Medalla Planta (cada una)	0,30	

2.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO:

a) Cursos impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

	<i>Máx.</i>	
Cursos de 150 o más horas lectivas	1,00	
Cursos de 100 o más horas lectivas	0,75	
Cursos de 50 o más horas lectivas	0,30	3,00
Cursos de 20 o más horas lectivas	0,15	
Cursos de menos de 20 horas lectivas	0,10	

b) Cursos impartidos por la Academia Policía Local de Burgos:

	<i>Máx.</i>	
Cursos de 150 o más horas lectivas	1,00	
Cursos de 100 o más horas lectivas	0,75	
Cursos de 50 o más horas lectivas	0,30	
Cursos de 20 o más horas lectivas	0,15	3,00
Cursos de menos de 20 horas lectivas	0,10	
Pruebas de Ed. Física, Tiro y Def. Pers. Normal .	0,10	
Pruebas de Ed. Física, Tiro y Def. Pers. Selecto .	0,20	

c) Cursos impartidos por otras Administraciones u Organizaciones, debidamente homologados (MAP, Ayuntamiento de Burgos, otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerio de Educación, INEM, etc., relacionados con las funciones propias de la Policía Local:

Los cursos promocionados, organizados y cuya asistencia fue autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en Instituciones Públicas, debidamente homologados, sólo serán considerados cuando se hayan seguido los criterios de publicidad, igualdad de oportunidades y mérito.

	Máx.	
Cursos de 150 o más horas lectivas	1,00	
Cursos de 100 o más horas lectivas	0,75	
Cursos de 50 o más horas lectivas	0,30	3,00
Cursos de 20 o más horas lectivas	0,15	
Cursos de menos de 20 horas lectivas	0,10	

3.- ANTIGUEDAD:

	Máx.	
Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Local de Burgos u otra Policía Local de municipios con población superior a 100.000 hab.; por año.....	0,10	3,00
Idem inferior a 100.000 habitantes por año	0,07	

4.- TITULACION ACADEMICA:

PRIMERO.-

	Máx.	
Título de Bachiller Superior, FP. 2º Grado o equiv.	0,50	
Título de Ingeniero, T. Diplomado Universitario, Arquitecto Tec., F.P.3º Grado y equivalentes....	1,50	3,00
Título de Doctor, Licenciado, Ingen., Arquitecto y equivalentes	2,00	

A efectos de promoción profesional y movilidad horizontal, se considerará como equivalencia al Bachiller Superior, haber superado totalmente el primer curso de una carrera universitaria, valorándose a tal efecto.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla, hasta el máximo fijado.

SEGUNDO. - OTROS CONOCIMIENTOS HOMOLOGADOS:

	Máx.	
Idioma, por la Escuela Oficial de Idiomas	0,75	
Cinturón negro de Artes Marciales, por la Federación Nacional correspondiente	0,75	3,00

5.- POSESION DE GRADO PERSONAL:

	Máx.	
Superior en 2 o más niveles	3,00	3,00
Superior en 1 nivel	1,00	

6.- VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, en las categorías de Oficial y superiores, computado en años de servicios desempeñados:

Año de permanencia en puestos de trabajo:

	Máx.	
Oficial (por año)	0,10	
Subinspector (por año)	0,15	
Inspector (por año)	0,20	3,00
Mayor y superiores (por año)	0,25	

CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS VACANTES DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso de Méritos, por promoción interna, de siete plazas vacantes de Oficial del Cuerpo

de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo B) Servicios Especiales, a) Policía Local, de la plantilla de funcionarios de carrera, dotadas presupuestariamente con el nivel 16 de complemento de destino, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

SEGUNDA. - Condiciones de los concursantes.

Para tomar parte en este Concurso será necesario:

a) Pertener al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos con la categoría de Policía.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Reunir, al menos, en el momento de la presentación de solicitudes, cinco años de antigüedad como Policía en el Cuerpo de la Policía Local, de los cuales dos deberán haber sido desempeñados en unidades operativas, siempre que en su hoja de servicios no figure anotación recaída en expediente disciplinario, incoado por falta grave o muy grave.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

f) Tener aprobado el Curso de aptitud para el ascenso a Oficial de Policías Locales de Castilla y León.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión del cargo.

TERCERA. - Solicitudes.

Las solicitudes, junto con los méritos y currículum vitae, para tomar parte en el Concurso de Méritos, en las que los concursantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia o del «Boletín Oficial de Castilla y León», en que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Junto con la solicitud se acompañará el resguardo de la Tesorería de Fondos Municipales, acreditativo de haber ingresado la cantidad de 3.000 pesetas de derechos de examen, pudiéndose satisfacer dichos derechos en la forma prevista en el artículo 38.6 de la LRJPAC.

CUARTA. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeren reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se notificará individualmente a los interesados.

QUINTA. - Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del Concurso de Méritos, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Castilla y León; un representante del Profesorado Oficial; el Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue; el Secretario General de la Corporación y un Funcionario de Carrera, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El Jefe la Sección de Personal de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación académica igual o superior a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los concursantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las causas previstas en el artículo 20 de la LRJPAC.

SEXTA. - Méritos del Concurso.

El Tribunal calificará y valorará los méritos aportados por los concursantes junto con su solicitud, ateniéndose a las puntuaciones siguientes:

1. - VALORACION DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES

Puntuación máxima: 2,00 puntos

Medalla al Mérito Policial	0,50 puntos
Felicitaciones (cada una)	0,10 puntos
Medalla Constancia	0,20 puntos
Medalla Oro (cada una)	0,50 puntos
Medalla Plata (cada una)	0,30 puntos

2.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

a) Cursos impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Puntuación Máxima: 3,00 puntos

Cursos de 150 o más horas lectivas	1,00 puntos
Cursos de 100 o más horas lectivas	0,75 puntos
Cursos de 50 o más horas lectivas	0,30 puntos
Cursos de 20 o más horas lectivas	0,15 puntos
Cursos de menos de 20 horas lectivas	0,10 puntos

b) Cursos impartidos por la Academia Policía Local de Burgos:

Puntuación Máxima: 3,00 puntos

Cursos de 150 o más horas lectivas	1,00 puntos
Cursos de 100 o más horas lectivas	0,75 puntos
Cursos de 50 o más horas lectivas	0,30 puntos
Cursos de 20 o más horas lectivas	0,15 puntos
Cursos de menos de 20 horas lectivas	0,10 puntos
Pruebas de Educac. Física, Tiro y Defensa Personal Normal	0,10 puntos
Pruebas de Educac. Física, Tiro y Defensa Personal Selecto	0,20 puntos

c) Cursos impartidos por otras Administraciones u Organizaciones, debidamente homologados: MAP, Ayuntamiento de Burgos, otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerio de Educación, INEM, etc., relacionados con las funciones de la Policía Local:

Los cursos promocionados, organizados y cuya asistencia fue autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en Instituciones Públicas, debidamente homologados, sólo serán considerados cuando se hayan seguido los criterios de publicidad, igualdad de oportunidades y mérito.

Puntuación máxima: 3,00 puntos.

Cursos de 150 o más horas lectivas	1,00 puntos
Cursos de 100 o más horas lectivas	0,75 puntos
Cursos de 50 o más horas lectivas	0,30 puntos
Cursos de 20 o más horas lectivas	0,15 puntos
Cursos de menos de 20 horas lectivas	0,10 puntos

3.- ANTIGÜEDAD

Puntuación máxima: 3,00 puntos.

Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Local de Burgos u otra Policía Local de municipios con población superior a 100.000 habitantes; por año	0,10 puntos
Idem inferior a 100.000 habitantes por año .	0,07 puntos

4.- TITULACION ACADEMICA

Primero.-

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

Título de Bachiller Superior, FP. 2.º Grado o equivalente	0,50 puntos
Título de Ingeniero, T. Diplomado Universitario, Arquitecto Téc., F.P.3.º Grado y equivalentes	1,50 puntos
Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y equivalentes	2,00 puntos

A efectos de promoción profesional y movilidad horizontal, se considerará como equivalencia al Bachiller Superior, haber superado totalmente el primer curso de una carrera universitaria, valorándose a tal efecto.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla, hasta el máximo fijado.

Segundo. - Otros conocimientos homologados:

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

Idioma, por la Escuela Oficial de Idiomas ...	0,75 puntos
Cinturón negro de Artes Marciales, por la Federación Nacional correspondiente	0,75 puntos

5. - POSESION DEL GRADO PERSONAL

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

Superior en 2 o más niveles	2,00 puntos
Superior en 1 nivel	1,00 puntos

SEPTIMA. - Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los concursantes propuestos presentarán en la Sección de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentare sus documentos o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incu-

rrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

OCTAVA. - *Toma de posesión.*

En el plazo de tres días hábiles a contar del día siguiente al de la notificación del nombramiento, deberán los concursantes propuestos tomar posesión del cargo. Si no tomasen posesión del cargo en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos los derechos derivados del Concurso. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

NOVENA. - *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la convocatoria, podrán los interesados interponer los recursos señalados en la LRJPAC.

DECIMA. - *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación supletoria las siguientes normas: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Decreto 55/1997, de 13 de marzo, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, se califica este Concurso en la cuarta categoría, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

Burgos, 31 de julio de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6887. — 51.870

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el período comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de octubre de 1997, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria, los recibos correspondientes a los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Impuesto s/bienes inmuebles de naturaleza rústica (antes contribución territorial rústica)
- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana (antes contribución territorial urbana).
- Impuesto s/actividades económicas (I.A.E. 96) correspondiente a las cuotas municipales
- Tasa recogida domiciliaria de basuras (recibos de carácter anual).
- Rentas y demás arbitrios municipales.

El plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 16 de octubre de 1997 o inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación y artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, vencerán interés de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período volun-

tario hasta la fecha de su ingreso, al tipo determinado en la Ley General Tributaria (artículo 58.2 C).

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario establecido de 10 a 14 horas los lunes, martes y jueves hábiles del período de cobranza.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago (artículo 90 del R.G.R. ya citado).

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Dpto. de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier Entidad de Depósito de las reflejadas en el mismo, devolviéndosele por la misma el recibo debidamente diligenciado teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos en el horario de oficina ya indicado.

San Mamés de Burgos, 6 de agosto de 1997. — El Alcalde (ilegible).

6896. — 6.270

Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de C. A., se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras correspondientes a la 1.ª Fase del Proyecto de Depósito de 60 metros cúbicos y renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en San Miguel de Pedroso, de Belorado, conforme al siguiente contenido:

I. - Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras correspondientes a la 1.ª Fase del Proyecto de Depósito de 60 metros cúbicos y renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en San Miguel de Pedroso, de Belorado, conforme al proyecto técnico y separata redactados por D. Oscar F. González Vega.

II. - Duración del contrato: Las obras deberán ser entregadas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato y composición del replanteo.

III. - Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que sirve de base de licitación asciende a un total de 2.500.000 pesetas.

IV. - Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor 441/61100.

V. - Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales en horario de oficina.

VI. - Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación (50.000 pesetas).

VII. - Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

VIII. - Garantía definitiva: El 4% del presupuesto del contrato.

IX. - Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. - Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con el poder correspondiente), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de 1.^ª Fase del Proyecto de Depósito de 60 m.³ y Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en San Miguel de Pedroso, Belorado (Burgos), me comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).

En Belorado, a 5 de agosto de 1997. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

6925. — 19.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo, de 24 de abril último, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para 1997, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94 de 21 de mayo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A. - Presupuesto general único de 1997.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 5.298.550 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 4.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.828.492 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 9.010.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.978.000 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 13.935.000 pesetas.
- Suman los ingresos, 40.051.024 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 9.306.033 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.398.000 pts.
 4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 16.846.991 pesetas.
- Suman los gastos, 40.051.024 pesetas.

B. - Plantilla de personal.

Funcionarios:

Una plaza de Secretaria-Intervención. Cubierta en propiedad por funcionario con Habilitación de carácter nacional.

Personal Laboral fijo:

Una plaza de Alguacil, cubierta en propiedad.

Personal Laboral eventual:

Un puesto de trabajo de Limpiadora de consultorio local y edificios comunitarios, contrato a tiempo parcial, cubierto.

En La Puebla de Arganzón, a 16 de junio de 1997. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

6928. — 7.600

Ayuntamiento de Montorio

Próximas a producirse las vacantes de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de este Municipio, se anuncia convo-

catória pública para presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargos, de acuerdo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en el Municipio de Montorio, y cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepción de la jubilación por edad.

Los interesados, presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida a este Ayuntamiento, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Montorio, 30 de julio de 1997. — El Alcalde (ilegible).

6978. — 6.000

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas y simultánea convocatoria de licitación para ejecución de obras de arreglo de aceras

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la ejecución mediante subasta pública las obras de arreglo de aceras, se expone al público por espacio de diez días al objeto de que pueda ser examinado y en su caso establecer las reclamaciones oportunas. Simultáneamente se convoca pública subasta, la cual estará condicionada al resultado de la exposición del pliego de condiciones, para la ejecución de las citadas obras con las siguientes cláusulas:

1. — Objeto: Ejecución de obras de arreglo de aceras en diversas calles del Municipio.
2. — Tipo de licitación: 3.000.003 pesetas, I.V.A. incluido, que podrá ser mejorado a la baja.
3. — Plazo de ejecución: Dos meses.
4. — Garantías: Provisional para poder entrar a la subasta, el 2% del tipo. Definitiva: el 4% del remate.
5. — Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.
6. — Presentación de proposiciones: En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
7. — Apertura de proposiciones: En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial al inicio del primer pleno que la Corporación celebre una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones.

8. — Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán en sobre cerrado su oferta, que constará de los siguientes datos:

- Nombre y dirección a efectos de notificación.
- Aceptación expresa del pliego de condiciones.
- Tipo ofertado, en pesetas.
- Resguardo de haber presentado la garantía provisional o talón conformado al efecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y artículo 79 de las Leyes de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

Berlangas de Roa, a 5 de agosto de 1997. — El Alcalde, Lorenzo Gil Hornillos.

6982. — 16.340

COMUNIDAD DE REGANTES «SAN MIGUEL» (PEDROSA DEL PRINCIPE)

La Comunidad de Regantes «San Miguel», de Pedrosa del Príncipe, convoca a sus comunitarios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el Centro Cultural «Virgen de la Olma», el sábado 23 de agosto de 1997, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y a las 11,30 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Finiquito con el Banco de Crédito Agrícola.
3. Balance de situación de la Entidad y propuesta de reparto del excedente de Tesorería.
4. Ruegos y preguntas.

Pedrosa del Príncipe, a 3 de agosto de 1997. — El Presidente, Jorge Arenas Alvarez.

6981. — 6.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Subasta inmueble

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 7 de agosto de 1997, aprobó por unanimidad proceder a la venta en pública subasta del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, como representante de la Alcaldía de Barrio de Moraza, sito en calle Mayor, 15, de Moraza.

Objeto de la subasta:

1. Enajenación de edificio sito en calle Mayor, número 15, de la localidad de Moraza, destinado a vivienda, 84 metros cuadrados; y almacenes 138 metros cuadrados.

Exposición del pliego de condiciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de tasación: 638.010 pesetas.

Tipo de subasta: Al alza.

Lugar para examinar el expediente: Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horario de oficina.

Condiciones: El inmueble en cuestión será rehabilitado con cumplimiento de las condiciones estéticas y otras fijadas en las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Condado de Treviño.

Fianza provisional para participar en la subasta: 2% sobre el tipo de tasación.

Fianza definitiva: 4% sobre el valor de la adjudicación.

Presentación de plicas: En el Registro General de este Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horas de oficina, y hasta las 13,00 horas del día en que se cumpla el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de plicas: A las 13,00 horas del día en que se cumpla el plazo señalado para su presentación.

Modelo de proposición:

D., con domicilio en, D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), toma parte en la subasta para la venta de: (señalar el bien interesado).

Edificio sito en c./ Mayor, número 15, de la localidad de Moraza, del Municipio de Condado de Treviño, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, a cuyo efecto se hace constar:

a) Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare adjudicatario del mismo.

b) Que ofrece el precio de (en letra y número), de de 199....

Treviño, 7 de agosto de 1997. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

6980. — 12.160

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de depósito regulador elevado, en Pedrosa del Páramo (Burgos), y la separata de la primera fase, redactado y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, con un presupuesto de cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos veintisiete pesetas (5.758.927 pesetas), y la separata de dicho proyecto por importe de un millón seiscientos cuarenta mil pesetas (1.640.000 pesetas), el mismo se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones el proyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En Pedrosa del Páramo, a 11 de julio de 1997. — El Alcalde (ilegible).

6895. — 6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT de 50 kva., en Cardeñajimeno, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025506.

a) Peticionario: Rafael Elena García y seis más.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Cardeñajimeno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a bodegas, en Cardeñajimeno.

d) Características principales: LAMT de 22,5 metros y CT aéreo de 50 kva., en Cardeñajimeno.

e) Presupuesto: 925.515 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de agosto de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

6983. — 11.400